



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 15 DE NOVIEMBRE DE 1995

Número 264

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Convenio colectivo de trabajo para Azarmenor, S. A., dentro del ámbito de empresa. 12171

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

##### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución. Expediente 590/95. 12176  
Notificación de resolución. Expediente 1.450/95. 12176  
Notificación de resolución. Expediente 892/95. 12176  
Notificación de resolución. Expediente 788/95. 12177  
Notificación de resolución. Expediente 4.580/95. 12177  
Notificación de resolución. Expediente 621/95. 12177  
Notificación de resolución. Expediente 250/95. 12178  
Notificación de resolución. Expediente 192/95. 12178  
Notificación de resolución. Expediente 191/95. 12178  
Notificación de resolución. Expediente 1.425/95. 12178  
Notificación de resolución. Expediente 889/95. 12179  
Notificación de resolución. Expediente 669/95. 12179  
Notificación de resolución. Expediente 1.747/95. 12180  
Notificación de resolución. Expediente 1.746/95. 12180  
Notificación de resolución. Expediente 1.654/95. 12180  
Notificación de resolución. Expediente 1.583/95. 12181  
Notificación de resolución. Expediente 1.428/95. 12181  
Notificación de resolución. Expediente 1.233/95. 12181  
Notificación de resolución. Expediente 1.227/95. 12182  
Notificación de resolución. Expediente 861/95. 12182  
Notificación de resolución. Expediente 1.655/95. 12183  
Notificación de resolución. Expediente 634/95. 12183  
Notificación de resolución. Expediente 835/95. 12183  
Notificación de resolución. Expediente 732/95. 12184  
Notificación de resolución. Expediente 1.858/95. 12184  
Notificación de resolución. Expediente 831/95. 12184  
Notificación de resolución. Expediente 1.366/95. 12185  
Notificación de resolución. Expediente 1.857/95. 12185  
Notificación de resolución. Expediente 1.307/95. 12185  
Notificación de resolución. Expediente 593/95. 12186  
Notificación de resolución. Expediente 1.148/95. 12186  
Notificación de resolución. Expediente 1.483/95. 12186  
Notificación de denuncia. Expediente S/348/1995. 12187  
Notificación de denuncia. Expediente S/2.222/95. 12187  
Notificación de denuncia. Expediente S/2.435/95. 12187  
Notificación de denuncia. Expediente S/338/95. 12188

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de subasta-abierta, para obras de acondicionamiento de conducción de aguas para riego. 12188

### II. Administración Civil del Estado

#### 1. Delegación del Gobierno

Expediente sancionador 1.179/94. 12189  
Expediente sancionador 1.028/94. 12189  
Expediente sancionador 1.839/94. 12189  
Expediente sancionador 1.903/94. 12189  
Expediente sancionador 1.746/94. 12189  
Expediente sancionador 1.323/94. 12190  
Expediente sancionador 1.971/94. 12190  
Expediente sancionador 2.183/94. 12190  
Expediente sancionador 1.652/94. 12190  
Expediente sancionador 1.452/94. 12190

2. Direcciones provinciales de Ministerios

322.ª Comandancia de la Guardia Civil. Murcia. Subasta de armas cortas y largas.	12191	Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes muebles.	12196
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes muebles.	12191	Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes muebles.	12196
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes muebles.	12192	Tribunal de Cuentas. Resolución de cierre de la pieza separada 1/94.	12197
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes muebles.	12192	Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes muebles.	12198
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes muebles.	12192	Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes muebles.	12198
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	12193	Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes muebles.	12199
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 7 de San Javier. Anuncio de subasta de bienes muebles.	12194	Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes muebles.	12200
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de	12195	Ministerio de Justicia. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.	12201

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.127/94.	12206	cedimiento 380/94.	12219
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.761/94.	12206	De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.185/95.	12221
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.334/95.	12206	Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio 476/94.	12221
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 643/94.	12207	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 200 y 201/95.	12222
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 396/95.	12207	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 193/95.	12222
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 306/94.	12207	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 517/95-A.	12222
Primera Instancia número Uno de Murcia. Tercera de mejor derecho número 574/95.	12207	De lo Social número Uno de Cartagena. Autos-187/95.	12223
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 224/95.	12208	Primera Instancia número Dos de Cieza. Juicio universal de quiebra.	12223
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 275/95.	12208	De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 159/95.	12223
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 243/95.	12209	Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio 194/95.	12224
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 563/94.	12209	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 518/95.	12224
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 385/92.	12210	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 525/94.	12224
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 316/83.	12210	De lo Penal número Uno de Cartagena. Juicio 341/95.	12224
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 95/90.	12212	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 494/93.	12225
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 36/94.	12213	Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 208/95-J.	12226
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 144/94.	12215	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 428/94.	12227
Primera Instancia número Diez de Madrid. Procedimiento 954/86.	12215	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 548/92-D.	12227
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 487/93.	12216	Primera Instancia Mula. Autos 34/95.	12227
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 115/95.	12216	Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 309/94.	12227
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 186/95.	12217	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Diligencias previas 495/95.	12228
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 416/94.	12217	Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 463/95-B.	12228
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 210/95B.	12218	De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.310/94.	12228
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 419/94-JM.	12219	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 97/95.	12229
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Pro-		De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.760/94.	12229
		De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.840-1.845/94.	12229

IV. Administración Local

LA UNIÓN. Presupuesto General.	12230
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para fabricación de prefabricados de hormigón, en Los Ventorrillos.	12230
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Acuerdo de aprobar con carácter inicial el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del P. Parcial "Residencial El Llano".	12230
MOLINA DE SEGURA. Expediente número 8 de Modificación Presupuestaria.	12231
MOLINA DE SEGURA. Expediente número 7 de Modificación Presupuestaria.	12231
CIEZA. Aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación del polígono SU-8 de cooperación a compensación.	12231
CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobado el expediente de la Segunda Transferencia de Créditos, dentro del Presupuesto de Gastos vigente.	12232
MURCIA. Expediente número 21/95, de modificación de crédito por suplemento de crédito y crédito extraordinario dentro del Presupuesto prorrogado de la Gerencia de Urbanismo para 1995.	12232

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes "El Porvenir". Abanilla (Murcia). Convocatoria a Junta General Ordinaria.	12232
Heredamiento de Aguas de la Fuente Grande. Convocatoria a Junta General Extraordinaria.	12232



# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

### 16109 Convenio colectivo de trabajo para Azarmenor, S.A., dentro del ámbito de empresa.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo para Azarmenor, S.A., suscrito por la Comisión Negociadora del mismo con fecha 30 de junio de 1995, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 17 de octubre de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo de fecha 11 de septiembre de 1995.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

#### Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha 17-10-95 y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

#### Segundo

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 3 de noviembre de 1995.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

### Texto del convenio colectivo de empresa de aplicación en el Casino del Mar Menor

#### CAPÍTULO I

#### Condiciones generales

##### Artículo 1.—Ámbito territorial.

El presente convenio es de aplicación exclusiva al Casino del Mar Menor, explotado por la empresa Azarmenor, S.A., con domicilio en Gran Vía, s/n., de La Manga del Mar Menor, San Javier, Murcia.

##### Artículo 2.—Ámbito funcional.

Este convenio afecta a todas las actividades existentes para el desarrollo de las funciones propias del Casino.

##### Artículo 3.—Ámbito personal.

El presente convenio afecta a todos los trabajadores del Casino del Mar Menor.

##### Artículo 4.—Ámbito temporal.

La vigencia del presente convenio será de doce meses, comprendidos entre el 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1995. Este convenio se prorrogará por un año más, negociándose en enero de 1996 solamente los conceptos salariales entre la Dirección y Comité de Empresa.

##### Artículo 5.—Denuncia.

La denuncia de este convenio deberá ser formalizada por escrito incluyendo certificado del acuerdo al efecto, tomado por la representación social o por la empresa, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión pretendida. La denuncia habrá de realizarse con una antelación mínima de tres meses a la terminación de la vigencia del mismo; caso de no efectuarse tal denuncia con la referida antelación, se entenderá prorrogado por tácita reconducción en periodos anuales.

En lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

##### Artículo 6.—Compensación, absorción y condiciones más beneficiosas.

Las condiciones económicas pactadas, consideradas en su conjunto, son compensables con las que anteriormente rigieran por aplicación de disposiciones legales o contratos individuales de trabajo.

Las disposiciones legales de aplicación general que se establezcan en el futuro sólo tendrán eficacia si, globalmente consideradas en cómputo anual, superasen las establecidas en el presente convenio, considerándose en otro caso, absorbidas por las condiciones pactadas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Las condiciones personales actualmente existentes que excedan en conjunto en las pactadas en este convenio, serán respetadas a título estrictamente personal.

##### Artículo 7.—Comisión Paritaria.

Para los casos de interpretación, a partir del día de la aprobación del convenio, se designará una Comisión Paritaria compuesta por:

—Cinco miembros en representación de los trabajadores.

—Cinco miembros en representación de la empresa.

Serán funciones de la Comisión Paritaria las siguientes:

a) Conocer las diferencias que pudieran existir con motivo de la aplicación de este convenio, emitiendo informe sobre el tema planteado, cuando así sea requerido para ello.

b) Informar, asesorar y, en su caso, resolver, sobre las cuestiones que se planteen, relativas a la interpretación de las cláusulas del convenio.

La comisión celebrará, al menos, una reunión trimestral ordinaria y cuantas extraordinarias como acuerde el Presidente a petición fundada de tres o más vocales, o a iniciativa propia.

Los componentes de la Comisión serán citados con una antelación mínima de seis días, debiendo, antes del plazo señalado presentar por escrito las propuestas a los asuntos a tratar.

Para que los acuerdos sean considerados como válidos, deberán ser aprobados por mayoría dentro de cada una de las dos partes.

## CAPÍTULO II

### Régimen de trabajo

#### Artículo 8.—Organización del trabajo.

La empresa puede establecer los sistemas de organización, racionalización, modernización y dirección del trabajo que crea conveniente, así como adaptar nuevos métodos y establecer y cambiar los puestos y turnos de trabajo, siempre y cuando se respetan las normas legales vigentes y las establecidas en este convenio.

La determinación, clasificación, modificación o supresión de los distintos departamentos, es facultad exclusiva de la empresa.

Para cuanto se estipule en este artículo, la empresa deberá previamente consultar con el Comité de Empresa.

#### Artículo 9.—Admisión de personal.

La contratación del personal de nuevo ingreso y su asignación a un puesto de trabajo, es de exclusiva competencia de la Dirección de la empresa, dentro de los límites de las disposiciones legales y de acuerdo con las normas vigentes en materia de colocación.

Para que el ingreso de cualquier trabajador sea efectivo, será condición indispensable que su contratación sea aceptada por el Ministerio de Interior, Comisión Nacional de Juego y además le sea concedida por la misma la oportuna y correspondiente credencial. Sin estos requisitos, todos los contratos de trabajo que pudieran firmarse serán considerados precontratos, adquiriendo eficacia, tan sólo, desde la fecha efectiva de su incorporación al trabajo.

La Dirección informará mensualmente a los representantes de los trabajadores acerca de los ingresos habidos en la plantilla.

La retirada de la credencial profesional de juego por la Comisión Nacional de Juego, producirá la extinción automática del contrato de trabajo sin derecho a indemnización. No obstante queda a salvo el derecho del trabajador a recurrir en vía jurisdiccional contra dicho cese.

#### Artículo 10.—Periodo de prueba.

La situación de todo el personal cualquiera que sea la duración del contrato formalizado y las circunstancias de su contratación se considerará provisional durante el periodo de prueba, el cual tendrá la siguiente duración:

—Licenciados, técnicos titulados y jefes: 6 meses.

—Empleados y obreros cualificados: 3 meses.

—Personal no cualificado: 15 días.

La situación de I.L.T. autoriza a interrumpir el periodo de prueba, siempre que así se haya hecho constar por escrito en el momento de la contratación del interesado.

#### Artículo 11.—Rendimientos.

Dado que ambas partes reconocen la imposibilidad de establecer una tabla de rendimientos que afecte a estas actividades, los trabajadores manifiestan su compromiso de colaborar con la dirección para el logro de unos rendimientos máximos a sus mutuos intereses.

#### Artículo 12.—Jornada de trabajo.

La jornada laboral será de 40 horas efectivas de trabajo a la semana.

#### Artículo 13.—Descanso semanal.

El descanso semanal será de dos días, que se aplicará rotativamente a todo el personal y principalmente en fin de semana.

Se hace la salvedad que en temporada alta o cuando las previsiones de la Dirección lo aconsejen, se dispondrá de alguno de los días libres semanales siempre y cuando cada uno de los días no librados por un trabajador a la semana se tomen con posterioridad a criterio de la empresa.

#### Artículo 14.—Vacaciones.

Se establece un periodo anual de 30 días de vacaciones, que comenzarán en día laborable. En todo lo demás se estará en lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores. Los días festivos abonables y no recuperables de cada año natural, siempre que el productor los trabaje y a criterio de la empresa podrán compensarse de esta dos formas:

a) Añadidos a las vacaciones anuales, agregando tantos días como días festivos no descansados.

b) Descanso compensatorio de un día por día festivo no descansado. La fecha de disfrute de estos descansos será a criterio de la empresa.

#### Artículo 15.—Licencias retribuidas.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

#### Artículo 16.—Excedencia.

El trabajador, con al menos una antigüedad en la

empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador, si ha transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia. En lo no previsto en este artículo se estará a lo preceptuado en la legislación vigente.

#### **Artículo 17.—Enfermedad o accidente.**

Todos los trabajadores acogidos a este convenio colectivo que causen baja por incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común o accidente, desde el primer al tercer día se estará en lo dispuesto en la legislación vigente; del cuarto día en adelante se percibirá un complemento del 100% con cargo al total del tronco de propinas. Trimestralmente se reunirá Dirección y Comité para estudiar la evolución del absentismo.

#### **Artículo 18.—Ayuda por matrimonio.**

Todos los trabajadores que contraigan matrimonio durante la vigencia de este convenio, teniendo una antigüedad como mínimo de 12 meses; recibirán en concepto de ayuda por matrimonio la cantidad de 71.000 pesetas con cargo al total bruto del tronco de propinas. Dicha cantidad se abonará previa justificación oficial.

#### **Artículo 19.—Ayuda por natalidad.**

Con motivo del nacimiento de hijos de los trabajadores, durante la vigencia de este convenio, recibirán en concepto de ayuda por natalidad la cantidad de 12.000 pesetas, con cargo al total bruto del tronco de propinas. Dicha cantidad se abonará previo justificación oficial de hecho causante.

#### **Artículo 20.—Vestuario.**

Anualmente se dotará a todo el personal de la empresa de dos uniformes, uno de invierno y otro de verano, y cada dos años se dotará de zapatos.

En caso de que los uniformes entregados en años anteriores estén en perfecto estado de uso, se seguirán utilizando y en caso de que el estado de los zapatos no sea el adecuado, se cambiarán aunque no se haya cumplido el periodo de dos años.

#### **Artículo 21.—Manutención.**

Se abonará en concepto de manutención la cantidad de 650 pesetas por trabajador y día de asistencia del mismo. El importe resultante se hará efectiva por meses vencidos.

La empresa dotará al personal de un servicio de comedor siempre que se utilice continuamente por al menos el 70% de la plantilla, en régimen nocturno, como sustitución de la remuneración en efectivo.

#### **Artículo 22.—Reconocimientos médicos.**

Con carácter obligatorio y previo a ser contratado el trabajador, se efectuará un reconocimiento médico. Se exceptúa de la obligatoriedad de practicar dicho reconocimiento médico cuando por motivo de haber sido con-

tratado el trabajador en el año anterior ya se le haya practicado el mismo.

Igualmente se efectuará una revisión médica anual a todos los trabajadores fijos de plantilla. Para aquellos trabajadores contratados por tiempo determinado con una duración mínima de un año se efectuará igualmente una revisión médica anual durante la vigencia del contrato de trabajo.

Las revisiones médicas serán llevadas a cabo indistintamente por los Servicios Médicos Oficiales o por los Servicios Médicos Asistenciales de las Mutuas Patronales.

#### **Artículo 23.—Jubilación especial a los 64 años.**

Las partes firmantes del presente convenio se acoge a lo que determina el Real Decreto 1.194/85, de 17 de julio ("B.O.E." 20-7-95), sobre jubilación especial a los 64 años.

### **CAPÍTULO IV**

#### **Régimen de disciplina en el trabajo**

#### **Artículo 24.—Clasificación.**

Se estará a lo dispuesto en los artículos 57 y 58 del Estatuto de los Trabajadores.

### **CAPÍTULO V**

#### **Régimen económico**

#### **Artículo 25.—Salarios.**

El salario base de los trabajadores afectados por el presente convenio serán los establecidos en la tabla contenida en la columna primera del anexo II que se acompaña.

#### **Artículo 26.—Prima de asistencia.**

La prima de asistencia se abonará a todos los trabajadores afectados por este convenio cuya cuantía es la que viene reflejada en la columna segunda del anexo II; abonándose también en vacaciones.

#### **Artículo 27.—Premio a la permanencia.**

Todo trabajador afectado por este convenio cobrará un premio de permanencia cuyo importe se refleja en la tercera columna del anexo II; teniendo la consideración de salarial incluyéndose también las pagas extraordinarias de verano y Navidad.

#### **Artículo 28.—Incentivos sobre propinas recaudadas.**

Mensualmente se repartirá al personal con derecho a participación en el tronco de propinas, una cantidad en calidad de incentivo consistente en el 30% del total obtenido por tal concepto.

Para realizar la distribución de la cantidad se aplicará el sistema de puntos recogidos en el anexo III. Para llevar a efecto cualquier modificación del citado anexo, ten-

drá que serlo en todo caso, de común acuerdo entre la Dirección y el Comité de Empresa.

**Artículo 29.—Gratificaciones extraordinarias.**

Todo el personal afectados por el presente convenio tendrá derecho a percibir de la empresa dos gratificaciones extraordinarias anuales, consistentes en una mensualidad de su salario base más antigüedad y prima de permanencia.

Dichas gratificacioens se harán efectivas antes de los días 30 de julio y 22 de diciembre, respectivamente. El personal que ingrese o cese durante el año, percibirá la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas, por semestres naturales del año en que se otorguen.

**Artículo 30.—Complemento personal de antigüedad.**

Los trabajadores fijos de plantilla disfrutarán aumentos en sus retribuciones, por años de servicio, consistentes en trienios del 3%, con límite máximo de 12 trienios.

Estos aumentos serán calculados sobre el salario base que percibe el trabajador en el momento de su consolidación.

Para el cómputo de los años de servicio se tendrá en cuenta los servicios prestados durante el periodo de prueba. No serán estimados los periodos de excedencia voluntaria o forzosa.

Los aumentos periódicos establecidos comenzarán a devengarse a partir del día 1 del mes siguiente a aquel en que se cumplan.

En el caso de que un trabajador cese en la empresa sin solicitar excedencia, y posteriormente reintgrese en la misma, el cómputo de antigüedad se efectuará a partir de la fecha del último ingreso.

**Artículo 31.—Quebranto de moneda.**

En concepto de quebranto de moneda, a los trabajadores con categoría profesional de cajeros y con motivo del desempeño de esta específica función, se les abonará la cantidad de 8.000 pesetas mensuales.

**CAPÍTULO VI**

**Acción sindical**

**Artículo 32.—Comité de Empresa.**

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores o norma legal que lo sustituya.

**Artículo 33.—Cuota sindical.**

A solicitud del sindicato del trabajador afiliado y previa conformidad siempre de éste, por la empresa se procederá al descuento de la cuota sindical sobre los salarios y a la transferencia al sindicato correspondiente.

**Artículo 34.—Derecho de reunión de los trabajadores.**

Los trabajadores podrán celebrar asambleas generales, que tendrán lugar fuera de las horas de actividades, en el propio centro, habilitando la empresa un lugar adecuado para ello, si es posible.

Las asambleas serán anunciadas a la empresa con 48 horas de antelación como mínimo. En lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 35.—Seguridad e Higiene en el Trabajo.**

Se estará en lo dispuesto en la legislación vigente en esta materia.

**Cláusula adicional primera**

A partir de la firma de este convenio colectivo se abonará al Comité de Empresa la cantidad de 35.000 pesetas para labores específicas de dicho Comité, así como de otras 35.000 pesetas, proporcional a la afiliación, por asesoramiento de los sindicatos representativos; con cargo al total bruto del tronco de propinas.

**Cláusula adicional segunda**

Dentro de la negociación de este convenio se creará una Comisión Mixta, Comité-Dirección, para la elaboración de unos nuevos niveles de categorías.

**Cláusula adicional tercera**

La Dirección de la Empresa se compromete a mantener la plantilla actual fija de trabajadores en el Casino. A la firma de este convenio, la Dirección elaborará un listado de todo el personal contratado, que hubiera estado en el Casino, por categorías y antigüedad, para que en temporada alta o creación de nuevo empleo, se vayan contratando, según necesidades de la Dirección, con arreglo a categorías y antigüedades antes mencionadas.

**ANEXO II**

<i>Categorías</i>	<i>S. base</i>	<i>P. Asist.</i>	<i>Premio Perman.</i>
Inspector Jefe	222.098	722	15.485
Inspector de 1.ª	214.755	"	"
Inspector de 2.ª	190.721	"	"
Inspector de 3.ª	178.631	"	"
Inspector de 4.ª	172.379	"	"
Jefe de Mesa Baccara	180.524	"	"
Jefe de Mesa	166.126	"	"
Croupier baccara	154.667	"	"
Croupier de 1.ª	140.735	"	"
Croupier de 2.ª	128.194	"	"
Croupier de 3.ª	103.887	"	"
Croupier de 4.ª	91.192	"	"
Croupier de 5.ª	72.921	"	"
Croupier Meritorio	64.581	"	"
Cajero Jefe	178.631	"	"
Cajero de 1.ª	129.389	"	"
Cajero de 2.ª	91.192	"	"
Jefe de Seguridad	137.793	"	"
Vigilante de Seguridad	126.336	"	"

<i>Categorías</i>	<i>S. base</i>	<i>P. Asist.</i>	<i>Premio Perman.</i>
Jefe de Recepción	128.336	722	15.485
Recepcionista	72.921	"	"
Telefonista	64.581	"	"
Guardarropa	64.581	"	"
Maitre	132.707	"	"
Primer barman	132.707	"	"
Segundo barman	66.581	"	"
Tercer barman	65.581	"	"
Camarero	64.581	"	"
Valet	64.581	"	"
Jefe de Serv. Técnico	91.192	"	"
Conductor	72.921	"	"
Electricista	72.921	"	"
Calefactor	72.921	"	"
Jardinero	64.581	"	"
Bodeguero	64.581	"	"
Encargado Gral. Host.	135.000	"	"
Gobernanta	126.336	"	"
Portero de coches	64.581	"	"
Limpiadora	64.581	"	"
Jefe Administrativo	133.713	"	"
Oficial 1.º Admin.	91.192	"	"
Oficial 2.º Admin.	73.947	"	"
Auxiliar Administr.	64.581	"	"
Programador	107.758	"	"
Secretaria	64.581	"	"
Sub. act. complementar.	114.322	"	"
Adjunto a Dirección	173.092	"	"

**ANEXO III**

**Normas reguladoras de la distribución del tronco de propinas**

**GRUPO I**

<i>Categorías</i>	<i>N.º de puntos</i>
Inspector Jefe	50
Inspector de 1.ª	50
Inspector de 2.ª	45
Inspector de 3.ª	40
Inspector de 4.ª	38
Jefe de mesa baccara	40
Jefe de mesa	36
Croupier baccara	33
Croupier de 1.ª	31
Croupier de 2.ª	28
Croupier de 3.ª	24
Croupier de 4.ª	21
Croupier de 5.ª	15
Croupier meritorio	12
Jefe de recepción	20
Recepcionista	12
Cajero jefe	30
Cajero de 1.ª	22
Cajero de 2.ª	16
Jefe Administrativo	22
Oficial 1.ª Adminst.	16
Oficial 2.ª Administ.	16
Auxiliar Administ.	11
Secretaria	11
Programador	16
Sub. Act. Complementar.	16
Maitre	20
Primer barman	16
Segundo barman	12
Tercer barman	11
Valet	10

Camarero	10
Jefe de Seguridad	20
Vigilante de Seguridad	16
Portero de coches	10
Limpiadora	9
Telefonista	9
Guardarropa	9
Jefe de Serv. Técnico	20
Calefactor	10
Electricista	10
Conductor	10
Bodeguero	10
Vigilante de obra	4
Jardinero	4
Encargado Gral. Host.	28
Gobernanta	20

**ANEXO IV**

<i>Categorías</i>	<i>Grupos de cotización</i>
Inspector Jefe	4
Inspector de 1.ª	4
Inspector de 2.ª	4
Inspector de 3.ª	4
Inspector de 4.ª	4
Jefe de mesa baccara	4
Jefe de mesa	4
Croupier baccara	5
Croupier de 1.ª	5
Croupier de 2.ª	5
Croupier de 3.ª	5
Croupier de 4.ª	5
Croupier de 5.ª	5
Croupier meritorio	5
Jefe de recepción	5
Recepcionista	7
Cajero jefe	5
Cajero de 1.ª	5
Cajero de 2.ª	5
Jefe Administrativo	3
Oficial 1.ª Adminst.	5
Oficial 2.ª Administ.	5
Auxiliar Administ.	7
Secretaria	7
Programador	3
Sub. Act. Complementar.	1
Maitre	3
Primer barman	4
Segundo barman	8
Tercer barman	8
Valet	9
Camarero	8
Jefe de Seguridad	3
Vigilante de Seguridad	7
Portero de coches	6
Limpiadora	6
Telefonista	7
Guardarropa	7
Jefe de Serv. Técnico	3
Calefactor	8
Electricista	8
Conductor	8
Bodeguero	6
Jardinero	8
Gobernanta	1
Encargado Gral. Host.	1
Adjunto a Dirección	1
Asesor a la Presidencia	1

Esta tabla se considerará modificada de forma automática si como consecuencia de disposición legal, hubiera lugar a ello.

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

#### 16037 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Jatiz, S.A., que en virtud del expediente número 590/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular un camión transportando dulces de Molina de Segura a Alicante realizando un servicio público, careciendo de tarjeta de transportes. Presenta distintivos ámbito nacional fondo blanco.

Norma infringida: Artículo 140 A) L 16/87 y 197 A) Real Decreto 1.211/91.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Catorce, 207, Molina de Segura, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

#### 16038 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Mopar, S.A., que en virtud del expediente número 1.450/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 25.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: No realización del Visado de la Autorización en el plazo establecido.

Norma infringida: Artículo 142 N) Ley 16/87, y 199 N) Real Decreto 1.211/91.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio General Primo de Rivera, 10, 10.º, Murcia, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

#### 16039 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Ros Pino, Francisco Miguel, S.A., que en virtud del expediente número 892/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando chatarra desde Murcia a Bilbao sin llevar la Tarjeta de Transporte de forma visible.

Norma infringida: Artículo 142 B) Ley 16/87 y 199 B) Real Decreto 1.211/90; Artículo 143 Ley 16/87 y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Montserrat, 8, Los Dolores, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

#### **16040 NOTIFICACIÓN de resolución.**

Por la presente pongo en conocimiento de Distribuciones Cartagena, S.A., que en virtud del expediente número 788/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 255.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular un camión transportando productos de alimentación de Murcia a Úbeda (Jaén), llevando un peso total de 6.200 Kgs. estando autorizado para 3.500 Kgs. Transporta un exceso de 2.700 Kgs. 77% de exceso, controlado en báscula de la Comunidad Autónoma.

Norma infringida: Artículo 140 C) Ley 16/87 y 197 C) Real Decreto 1.211/90; Artículo 143 Ley 16/87 y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Teniente G. Gutiérrez Mellado, 9, 1.º Centro Fama, local 28, Murcia, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

#### **16041 NOTIFICACIÓN de resolución.**

Por la presente pongo en conocimiento de Muñoz Martínez, José, que en virtud del expediente número 4.580/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 30.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar pienso desde Cabezo Cortado hasta Cuenca llevando un peso total de 38.660 Kgs., estando autorizado para 37.250 Kgs. Exceso de 1.410 Kgs. Comprobado en báscula de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Norma infringida: Artículo 142 E), Ley 16/87, 30-VII; Artículo 199 E) Real Decreto 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio General Torres, 15 3.º C, Cabezo de Torres, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

#### **16042 NOTIFICACIÓN de resolución.**

Por la presente pongo en conocimiento de Serrano Campos, Antonio, que en virtud del expediente número 621/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 25.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando carga útil "una cuba de agua de 2.000 litros", desde Sangonera la Seca hasta Alcantarilla y alrededores sin haber realizado el visado de la autorización de transportes del año 1992. Lleva distintivos de servicio público comarcal.

Norma infringida: Artículo 142 A) Ley 16/87 y 199 A) Real Decreto 1.211/90; Artículo 143 Ley 16/87 y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Tordillas, 49, Alcantarilla, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

### 16043 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Hermanos Ramones, S.L., que en virtud del expediente número 250/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Realizar un servicio privado complementario transportando áridos desde Fortuna a Cartagena, careciendo de Tarjeta Visado de Transportes y de justificante alguno de haberla solicitado. Ostenta distintivos de radio de acción nacional serie MPC.

Norma infringida: Artículo 142 B) Ley 16/87 y 199 B) Real Decreto 1.211/90; Artículo 143 Ley 16/87 y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Cuatro Amigos, 8, Cuesta Blanca-Cartagena, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

### 16044 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Mopar, S.A., que en virtud del expediente número 192/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 25.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: No realización del visado de la autorización en el plazo establecido.

Norma infringida: Artículo 142 N) Ley 16/87 y 199 N) Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio General Primo Rivera, 10, 10.º, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

### 16045 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Mopar, S.A., que en virtud del expediente número 191/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 10.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: No realización del visado de la autorización en el plazo establecido.

Norma infringida: Artículo 142 N) Ley 16/87 y 199 N).

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio General Primo de Rivera, 10, 10.º, Murcia, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

### 16046 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Cánovas Peñalver, José, que en virtud del expediente número 1.425/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 15.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando materiales de construcción desde El Siscar hasta Murcia, careciendo de la Tarjeta Visado de Transportes, así como justificante de solicitud.

Norma infringida: Artículo 142 A) Ley 16/87 y 199 A) Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio La Ermita, 31, El Siscar, Santomera, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

#### 16047 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Martínez Jiménez, Josefa, que en virtud del expediente número 889/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar cajas de recogida de verdura de Dolores de Pacheco a Torre Pacheco, careciendo de Tarjeta de Transportes o título habilitante, lleva distintivos de mercancías privadas complementarias nacional.

Norma infringida: Artículo 141 B), Ley 16/87 y 198 B), Real Decreto 1.211/90; Artículo 143 Ley 16/87 y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en

los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Gabriel Cañadas, 59, San Pedro del Pinatar, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

#### 16048 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Del Amo Sánchez, Julio, que en virtud del expediente número 669/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando quesos desde Alcantarilla hasta Cartagena, careciendo de Tarjeta de Transportes. Distintivos MDL.

Norma infringida: Artículo 142 B) Ley 16/87 y 199 B) Real Decreto 1.211/90; Artículo 143 Ley 16/87 y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Cañada de Cazadores, 53, La Loma, Torres Cotillas, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

#### 16049 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Ambulancias Martínez, S.L., que en virtud del expediente número 1.747/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar enfermos de San Javier a Cartagena en vehículo sanitario careciendo de certificado técnico sanitario.

Norma infringida: Artículo 140 A) Ley 16/87 y 197 A) Real Decreto 1.211/90; Artículo 143 Ley 16/87 y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Víctor Pradera, 8, Cartagena, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

#### 16050 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Ambulancias Martínez, S.L., que en virtud del expediente número 1.746/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar enfermos de San Javier a Cartagena en vehículo sanitario careciendo de Tarjeta de Visado de Transportes.

Norma infringida: Artículo 142 B) Ley 16/87 y 199 B) Real Decreto 1.211/90; Artículo 143 Ley 16/87 y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Víctor Pradera, 8, Cartagena, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

#### 16051 NOTIFICACIÓN de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Ambulancias Martínez, S.L., que en virtud del expediente número 1.654/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular una ambulancia careciendo de Certificado Técnico Sanitario.

Norma infringida: Artículo 140 A) Ley 16/87 y 197 A) Real Decreto 1.211/90; Artículo 143 Ley 16/87 y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Víctor Pradera, 8, Cartagena, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

**16052 NOTIFICACIÓN de resolución.**

Por la presente pongo en conocimiento de Martínez Martínez, Vicente, que en virtud del expediente número 1.583/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 46.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar más viajeros de los autorizados en la Tarjeta Visado de Transportes. Transporta cinco personas incluido el conductor, estando autorizado para cuatro incluido el conductor.

Norma infringida: Artículo 142 D) Ley 16/87 y 199 D) Real Decreto 1.211/90; Artículo 143 Ley 16/87 y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Víctor Pradera, 10, Cartagena, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

**16053 NOTIFICACIÓN de resolución.**

Por la presente pongo en conocimiento de Prefabricados Porfirio, S.L., que en virtud del expediente número 1.428/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando bloques para obra desde Siscar hasta La Gineta, careciendo de la Tarjeta de Transporte. Ostenta distintivos ámbito comarcal. Datos del titular facilitado conductor.

Norma infringida: Artículo 142 B) Ley 16/87 y 199 B) Real Decreto 1.211/90; Artículo 143 Ley 16/87 y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Mayor, Siscar, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

**16054 NOTIFICACIÓN de resolución.**

Por la presente pongo en conocimiento de Hormigones Preparados del Mar, S.A., que en virtud del expediente número 1.233/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando hormigón desde El Mirador hasta San Pedro del Pinatar, careciendo de Tarjeta de Transportes. Distintivo local y servicio público.

Norma infringida: Artículo 140 A) Ley 16/87 y 197 A) Real Decreto 1.211/90; Artículo 143 Ley 16/87 y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Zorrilla, 11, El Algar, Cartagena, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

**16055 NOTIFICACIÓN de resolución.**

Por la presente pongo en conocimiento de Hormigones Preparados del Mar, S.L., que en virtud del expediente número 1.227/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar hormigón de San Javier a Los Narejos, careciendo de Tarjeta de Transportes o documento oficial que la sustituya. Lleva distintivos de servicio privado nacional.

Norma infringida: Artículo 141 B) Ley 16/87 y 198 B) Real Decreto 1.211/90; Artículo 143 Ley 16/87 y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Zorrilla, 11, Algar, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

**16056 NOTIFICACIÓN de resolución.**

Por la presente pongo en conocimiento de Marín Mula, Francisco, que en virtud del expediente número 861/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 160.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar leche desde Hoya - Lorca, hasta Cieza, llevando un peso total de 4.820 Kgs. Comprobado en báscula de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Norma infringida: Artículo 141 D) Ley 16/87 y 198 J) Real Decreto 1.211/90; Artículo 143 Ley 16/87 y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en

los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Víctor Pradera, 8, Cartagena, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

**16056 NOTIFICACIÓN de resolución.**

Por la presente pongo en conocimiento de Marín Mula, Francisco, que en virtud del expediente número 861/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 160.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar leche desde Hoya Lorca hasta Cieza llevando un peso total de 4.820 Kgs., estando autorizado para 3.500 Kgs. Exceso 1.320 Kgs. Comprobado en báscula de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Norma infringida: Artículo 141 L) Ley 16/87 y 198 J) Real Decreto 1.211/90; Artículo 143 Ley 16/87 y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio La Hoya, Lorca, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

**16057 NOTIFICACIÓN de resolución.**

Por la presente pongo en conocimiento de Jatiz, S.A., que en virtud del expediente número 1.655/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando 21 sacos de azúcar de 50 Kgs. cada uno desde Molina de Segura (MU) hasta Alcantarilla (MU) careciendo de Tarjeta de Transportes. Lleva distintivos MPC.

Norma infringida: Artículo 141 B) Ley 16/87 y 198 B) Real Decreto 1.211/90; Artículo 143 Ley 16/87 y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Catorce, 207, Molina de Segura, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

**16058 NOTIFICACIÓN de resolución.**

Por la presente pongo en conocimiento de Ruiz Franco, Juan, que en virtud del expediente número 634/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar un cargamento de jabón desde Santomera a Sevilla, careciendo de Tarjeta de Transportes. Lleva distintivos radio acción nacional fondo rojo.

Norma infringida: Artículo 140 A) Ley 16/87 y 197 A) Real Decreto 1.211/90; Artículo 143 Ley 16/87 y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Pasos, 1, Santomera, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

**16059 NOTIFICACIÓN de resolución.**

Por la presente pongo en conocimiento de Se Artai, S.A., que en virtud del expediente número 835/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar tablonos de madera y bobedillas de cemento por un peso de 500 Kgs., desde Los Alcázaros a Cabezo Gordo, careciendo de Tarjeta de Transportes, así como provisional de la misma. Realiza servicio privado, lleva distintivos de ámbito nacional S.P.

Norma infringida: Artículo 141 B) Ley 16/87 y 198 B) Real Decreto 1.211/90; Artículo 143 Ley 16/87 y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Polígono Cabezo Bacza, parcela J4, Cartagena, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

**16060 NOTIFICACIÓN de resolución.**

Por la presente pongo en conocimiento de Comercial Murciana de Pescados, S.A., que en virtud del expediente número 732/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar mariscos varios desde Torreagüera (Murcia) hasta Murcia, careciendo de Tarjeta de Transportes en vigor, lleva una con número 6022917, así como albaranes números del 2.151 al 2.169, ambos inclusive expedido por el titular del vehículo para varios repartos.

Norma infringida: Artículo 141 B) Ley 16/87 y 198 B) Real Decreto 1.211/90; Artículo 143 Ley 16/87 y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Vereda Rincón Gallego, s/n, Torreagüera, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

**16061 NOTIFICACIÓN de resolución.**

Por la presente pongo en conocimiento de Mopar, S.A., que en virtud del expediente número 1.858/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 25.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: No realización del visado de la autorización en el plazo establecido.

Norma infringida: Artículo 142 N) Ley 16/87 y 199 N) Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII y Artículo 201 Real Decreto 1.211/90, 28 de noviembre.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio General Primo de Rivera, 10, 10.º, Murcia, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 5 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

**16062 NOTIFICACIÓN de resolución.**

Por la presente pongo en conocimiento de Cortés Muñoz, Juan, que en virtud del expediente número 831/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando géneros de confección desde Torre de la Horadada a Alcantarilla, careciendo del visado correspondiente de la Tarjeta de Transportes.

Norma infringida: Artículo 142 B) Ley 16/87 y 199 B) Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII y Artículo 201 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de noviembre.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Dr. Fleming, 17, Alcantarilla, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 5 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

**16063 NOTIFICACIÓN de resolución.**

Por la presente pongo en conocimiento de Hormigones Preparados del Mar, S.A., que en virtud del expediente número 1.366/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar hormigón, desde San Javier a Los Urrutias, de Cartagena, careciendo de tarjeta visado de transportes.

Norma infringida: Artículo 140 A) Ley 16/87 y 197 A) Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII, y Artículo 201 del Real Decreto 1.211/90, de 29 de noviembre.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Zorrilla, 11, El Algar, Cartagena, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 5 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

**16064 NOTIFICACIÓN de resolución.**

Por la presente pongo en conocimiento de Mopar, S.A., que en virtud del expediente número 1.857/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 25.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: No realización del visado de la autorización en el plazo establecido.

Norma infringida: Artículo 142 N) Ley 16/87 y 199 N) Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII y Artículo 201 Real Decreto 1.211/90, 28 de noviembre.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en

los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio General Primo de Rivera, 10, 10.º, Murcia, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 5 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

**16065 NOTIFICACIÓN de resolución.**

Por la presente pongo en conocimiento de Bibiano Conesa Álvaro, S.L., que en virtud del expediente número 1.307/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando carne de La Palma a Cartagena, careciendo de autorización administrativa de Transporte.

Norma infringida: Artículo 141 B) Ley 16/87 y 198 B) Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII y Artículo 201 Real Decreto 1.211/90, 28 de noviembre.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Cl. Manzano, La Palma, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 5 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

**16066 NOTIFICACIÓN de resolución.**

Por la presente pongo en conocimiento de Pedroño Flores, Mariano, que en virtud del expediente número 593/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 25.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar arena desde Corvera a Cartagena careciendo de Tarjeta Visado de Transportes a nombre del titular. Vehículo en transferencia a nombre del que figura en titular.

Norma infringida: Artículo 142 A) Ley 16/87 y 199 A) Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII y Artículo 201 Real Decreto 1.211/90, 28 de noviembre.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Brasil, 26, Los Dolores-Cartagena, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 5 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

**16067 NOTIFICACIÓN de resolución.**

Por la presente pongo en conocimiento de Martínez Faura, Francisco, que en virtud del expediente número 1.148/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular con un camión transportando pastelería desde El Algar a Los Dolores careciendo de Tarjeta de Transporte en vigor. Presenta provisional número 18.163, de fecha 8-9-94. Ostenta distintivos radio acción privado nacional.

Norma infringida: Artículo 142 B) Ley 16/87 y 199 B) Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII y Artículo 201 Real Decreto 1.211/90, 28 de noviembre.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Aguas Marinas, 25, Cartagena, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 5 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

**16068 NOTIFICACIÓN de resolución.**

Por la presente pongo en conocimiento de Molina y Arroyo, S.L., que en virtud del expediente número 1.483/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando legumbres entre Santiago y Zairaiche y El Algar, con una Tarjeta de Transporte cuyo plazo de validez ha vencido. Ostenta distintivos MPLN. Tarjeta válida hasta 31-3-91.

Norma infringida: Artículo 142 B) Ley 16/87 y 199 B) Real Decreto 1.211/90; Artículo 143 Ley 16/87 y 201 Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Los Boqueras, s/n, Santiago y Zairaiche, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 9 de octubre de 1995.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

**16069 NOTIFICACIÓN de denuncia.**

Por la presente pongo en conocimiento de Hormigones Prefabricados del Mar, S.A., que en virtud del expediente número S/348/1995, instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando hormigón desde Los Sáez hasta Los Alcázares careciendo de la Tarjeta de Transporte. Ostenta distintivos de carácter público y ámbito local con fondo rojo.

Norma infringida: Artículo 140 A) Ley 16/87 y 197 A) Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII y Artículo 201 Real Decreto 1.211/90, 28 de noviembre.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Zorrilla, 11, El Algar, Cartagena, o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, 6 de octubre de 1995.— El Instructor,  
**Carmen Diges Mira.**

**16070 NOTIFICACIÓN de denuncia.**

Por la presente pongo en conocimiento de Franquimur, S.L., que en virtud del expediente número S/2.222/1995, instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Realizar funciones propias de agencia de transportes careciendo de autorización, según consta en informe adjunto.

Norma infringida: Artículo 142 A) Ley 16/87 y 199

A) Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII y Artículo 201 Real Decreto 1.211/90, 28 de noviembre.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio José Tapia Sanz, 8, Murcia, o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, 6 de octubre de 1995.— El Instructor,  
**Carmen Diges Mira.**

**16071 NOTIFICACIÓN de denuncia.**

Por la presente pongo en conocimiento de Hijos de Alfonso Sánchez Martínez, S.L., que en virtud del expediente número S/2.435/1995, instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podrá corresponderle una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar material de construcción para hostelería desde Fuente Álamo hasta Murcia, careciendo de la Tarjeta Visado de Transportes. Lleva distintivos ámbito nacional, servicio privado.

Norma infringida: Artículo 141 B) Ley 16/87 y 198 B) Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII y Artículo 201 Real Decreto 1.211/90, 28 de noviembre.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado

desconocido en su domicilio Ctra. Fuensanta, 39, Patiño, o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, 6 de octubre de 1995.— El Instructor,  
**Carmen Diges Mira.**

#### 16072 NOTIFICACIÓN de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Hormigones Preparados del Mar, S.A., que en virtud del expediente número S/338/1995, instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando hormigón desde Los Sáez de San Javier hasta La Manga, careciendo de la Tarjeta Visado de Transporte. Ostenta distintivo local con fondo rojo.

Norma infringida: Artículo 140 A) Ley 16/87 y 197 A) Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII y Artículo 201 Real Decreto 1.211/90, 28 de noviembre.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Zorrilla, 11, El Algar, Cartagena, o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, 6 de octubre de 1995.— El Instructor,  
**Carmen Diges Mira.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

#### 16111 ANUNCIO de subasta-abierta, para obras de acondicionamiento de conducción de aguas para riego.

##### Objeto del contrato, presupuesto y plazo de ejecución.

Obras de acondicionamiento de la conducción principal de los regadíos de las Fuentes del Marqués, en término municipal de Caravaca de la Cruz; presupuesto, objeto de licitación a la baja: 197.634.791 pesetas, con la siguiente distribución: Año 1995, 10.000.000 de pesetas y año 1996, 187.634.791 pesetas; plazo máximo de ejecución, 12 meses.

##### Clasificación exigida y lugar de información.

Para concurrir a la licitación, las empresas interesadas deberán contar con clasificación, al menos, en Grupo E, Subgrupo 7, Categoría e. En la Sección de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, número 8, de Murcia, teléfono 362700), se encuentran de manifiesto el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (expediente 40/95), donde se expresa la documentación exigida, modelo de oferta económica, forma de presentación, etc.

##### Lugar y plazo de presentación de ofertas.

En el Registro General de esta Consejería, y mediante declaración de urgencia para la tramitación del expediente, durante los trece (13) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

##### Apertura de pliegos.

En las dependencias de esta Consejería, a las 13,30 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación.

##### Gastos de publicidad.

El importe de éste y demás anuncios de publicidad de la convocatoria, será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 3 de noviembre de 1995.— El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación del Gobierno

Número 15773

#### Expediente sancionador 1.179/94

Por el presente, se hace saber a don José Antonio del Pino Hermoso, cuyo último domicilio conocido es: paraje de La Majadilla, 1, de Totana (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 21 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 35623)

Número 15776

#### Expediente sancionador 1.028/94

Por el presente, se hace saber a don Jesús José Barreiro Fernández, cuyo último domicilio conocido es: calle Escultor Failde, bloque B, portal 1, 1.º derecha, de Orense, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 19 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 35173)

Número 15777

#### Expediente sancionador 1.839/94

Por el presente, se hace saber a don Óscar Luis Puche Medrano, cuyo último domicilio conocido es: calle Maestro Javier Paulino Torres, 14-6 A, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero,

sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 20 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 35430)

Número 15778

#### Expediente sancionador 1.903/94

Por el presente, se hace saber al representante legal de José Luis Molina Díaz, cuyo último domicilio conocido es: calle Paseo de la Constitución, 23, de Águilas, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 20 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 35429)

Número 15779

#### Expediente sancionador 1.746/94

Por el presente, se hace saber a don Joaquín Belando Pellicer, cuyo último domicilio conocido es: calle Río Tajo, bloque C-7, 3-D, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 20 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 35428)

Número 15780

**Expediente sancionador 1.323/94**

Por el presente, se hace saber a Joaquín Belando Pellicer, cuyo último domicilio conocido es: calle Río Tajo, bloque C-7, 3-D, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 20 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 35427)

Número 15781

**Expediente sancionador 1.971/94**

Por el presente, se hace saber a don Alfredo Mateo Nicolás, cuyo último domicilio conocido es: Avenida 1 de Mayo, bloque D-16, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 20 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 35426)

Número 15782

**Expediente sancionador 2.183/94**

Por el presente, se hace saber a don José Antonio Martínez Expósito, cuyo último domicilio conocido es: calle López Puigcerver, 43 de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-

2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 20 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 35425)

Número 15783

**Expediente sancionador 1.652/94**

Por el presente, se hace saber a don José Antonio García García, cuyo último domicilio conocido es: calle Las Huertas, 3, de La Aljorra, Cartagena, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 20 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 35424)

Número 15784

**Expediente sancionador 1.452/94**

Por el presente, se hace saber a don Manuel Pascual-Riquelme Terrer, cuyo último domicilio conocido es: calle Mediterráneo, 6-2 izquierda, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 46, de 22-2), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 20 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 35423)

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 16182

### 322.ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL MURCIA

A las 9 horas del día 22 de diciembre próximo tendrá lugar en el acuartelamiento de esta Comandancia una subasta de armas cortas y largas, con un total de 367 lotes, los cuales estarán expuestos durante los días 15, 18, 19, 20 y 21 del mismo mes, de 9 a 13 horas, que serán los hábiles para presentar las ofertas mediante sobre cerrado.

Murcia, 30 de octubre de 1995.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Pascual Solís Navarro.

Número 16129

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Unidad de Recaudación Ejecutiva

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

La Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Isidro Olivares Romero, por débitos de Régimen Autónomo, descubierto total, por importe de 661.349 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 793.519 pesetas, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1995, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27 de octubre de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de don Isidro Olivares Romero, embargados por diligencia de fecha 13 de julio de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de enero de 1996, a las 10 horas, en la U.R.E. de la Seguridad Social, calle Jiménez de la Espada, 34, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social ("B.O.E." de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O.M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento. El tipo para la subasta será 1.100.000 pesetas en primera licitación y de 825.000 pesetas en segunda licitación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

*Lote; descripción de bienes; tasación; tipo de subasta*

Único.—Un vehículo marca Mercedes, modelo Benz 190 E, tipo turismo, matrícula MU-5657-AG; 1.100.000 pesetas; 1.100.000 pesetas.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don José Cegarra Barrueco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la Cerca Municipal de Vehículos, Molinos Gallegos, de Barrio Peral, en horas laborables.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

9.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

En Cartagena a 31 de octubre de 1995.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 15925

**TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial de Murcia  
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca**

**Anuncio de subasta de bienes muebles**

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Benito Sánchez Urrea, por débitos a la Seguridad Social, importantes 953.566 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Benito Sánchez Urrea, embargados por diligencia de 18-5-95, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18-12-95, a las 10 horas, en el salón de actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en calle Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario esta Unidad de Recaudación, en el domicilio, Lorca, calle Lope Gisbert, 9, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el premio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenado la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que las cargas y gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.— Que los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

**Descripción y valoración de los bienes:**

Lote único. Vehículo furgoneta Seat Trans, Terra; matrícula MU-3711-AC.

Valoración subasta 1.ª licitación 65.000 pesetas.

Valoración subasta 2.ª licitación 48.750 pesetas.

Lorca, 2 de noviembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 15927

**TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial de Murcia  
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca**

**Anuncio de subasta de bienes muebles**

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Agrofes, S.L., por débitos a la Seguridad Social, importantes 2.940.695 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Agrofes, S.L., embargados por diligencia de 20-2-95, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19-12-95, a las 10 horas, en el salón de actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en calle Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el domicilio, Lorca, calle Lope Gisbert, 9, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenado la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que las cargas y gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.— Que los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

#### **Descripción y valoración de los bienes:**

Lote único: Furgoneta marca Citroën, mod. S.25, matrícula AL-6401-J.

Valoración subasta 1.ª licitación 270.000 pesetas.

Valoración subasta 2.ª licitación 202.500 pesetas.

Lorca, 31 de octubre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 15928

### **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de Murcia Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca**

#### **Anuncio de subasta de bienes muebles**

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Lorca Artesana, S.L., por débitos a la Seguridad Social, importantes 4.911.937 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Lorca Artesana, S.L., embargados por diligencia de 28-3-95, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19-12-95, a las 10 horas, en el salón de actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en calle Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario esta Unidad de Recaudación, en el domicilio, Lorca, calle Lope Gisbert, 9, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenado la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que las cargas y gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.— Que los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

#### **Descripción y valoración de los bienes:**

Lote número 1. Furgoneta marca Ford, mod. Courier; matrícula MU-8497-AX.

Valoración subasta 1.ª licitación 1.270.000 pesetas.

Valoración subasta 2.ª licitación 952.500 pesetas.

Lote número 2. Furgoneta mixta marca DKW. mod. F-100Q-E, matrícula MU-3484-E.

Valoración subasta 1.ª licitación 320.000 pesetas.

Valoración subasta 2.ª licitación 240.000 pesetas.

Lorca, 31 de octubre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 16074

### **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social  
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de  
Murcia**

#### **Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Enrique Vicente Luján Vivancos, por débitos a la Seguridad Social, importantes 2.906.773 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 1995 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 27 de octubre de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor Enrique Vicente Luján Vivancos, embargados por diligencia de fe-

cha 14 de julio de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta para cuyo acto se señala para el día 20 de diciembre de 1995, a las 9 horas, en los locales de la Tesorería General en Murcia, sitios en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor.— Murcia, 2 de noviembre de 1995.— El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de San Nicolás, número 13, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del

D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

#### **Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos:**

Urbana. Veintinueve. Vivienda piso derecha, con entrada por la escalera n.º 4, situada en la primera planta, tipo A, puerta n.º 1, del bloque n.º 2, del edificio n.º 4, en la Plaza de la Constitución término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, ocupa 113,02 m<sup>2</sup>, y útiles 87,07 m<sup>2</sup>, distribuidos en varias habitaciones y servicios, linda, Sur, con plaza de la Constitución; las demás orientaciones con distintas viviendas y servicios del edificio. Inscrita en el libro 270 de la sección 11.ª, al folio 8 vuelto, finca n.º 9.656-N, anotación letra A.

Valoración 6.000.000 de pesetas.

Cargas 4.173.989 pesetas.

Tipo subasta 1.ª licitación 1.826.011 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75%, 1.365.908 pesetas.

Murcia, a 2 de noviembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 16075

### **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social  
Unidad de Recaudación Ejecutivo n.º 7 de San Javier**

#### **Anuncio de subasta de bienes muebles**

Don Gabriel Carrilero Franco, Recaudador en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/07 de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Manuel Guirao Almagro, por débitos al Ministerio de Trabajo de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado con fecha 30-10-95 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27 de octubre de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de Manuel Guirao Almagro, embargados por diligencia de fecha 19 de julio de 1995, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de diciembre de 1995, a las 10 horas, en el local de esta U.R.E., sito en calle Andrés Baquero, 4 de San Javier, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O.M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento.

El tipo para la subasta será 403.000 pesetas en primera licitación y de 302.250 pesetas en segunda licitación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### **Lote; descripción de bienes; tasación; tipo de subasta**

Lote único; Vehículo Ford Orion 1.6 I. matrícula MU-0782-AK; 403.000; 403.000.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don José María Carrasco Sánchez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Enrique Granados, s/n, de San Javier, en horas laborables.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Advirtiéndose además la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se verificase el pago de los débitos perseguidos o si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

9.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

En San Javier, a 30 de octubre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

Número 15929

**TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca**

**Anuncio de subasta de bienes muebles**

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Tecnología & Recursos, S.A.L., por débitos a la Seguridad Social, importes 2.721.464 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Tecnología & Recursos, S.A.L., embargados por diligencia de fecha 20-2-1995, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14-12-95, a las 10 horas, en el salón de actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en calle Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

- 1.— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.
- 2.— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario esta Unidad de Recaudación, en el domicilio, Lorca, calle Lope Gisbert, 9, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.
- 3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.
- 4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.
- 5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.
- 6.— Que en el caso de no ser enajenado la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.
- 7.— Que las cargas y gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.
- 8.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ce-

der a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.— Que los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

**Descripción y valoración de los bienes:**

Lote único: Furgoneta mixta Citroën C.15-D, matrícula MU-9235-AG.

Valoración subasta 1.<sup>a</sup> licitación 400.000 pesetas.  
Valoración subasta 2.<sup>a</sup> licitación 300.000 pesetas.

Lorca, 2 de noviembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 15930

**TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca**

**Anuncio de subasta de bienes muebles**

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Pinturas Jiménez & Molina, S.L., por débitos a la Seguridad Social, importes 5.688.690 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Pinturas Jiménez & Molina, S.L., embargados por diligencia de 20-2-1995, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14-12-95, a las 10 horas, en el salón de actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en calle Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

- 1.— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.
- 2.— Que los bienes se encuentran en poder del depo-

sitario esta URE y Pinturas Jiménez & Molina, S.L., en el domicilio, Lorca, calle Lope Gisbert, 9 y Águilas, calle Carlos III, 41, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenado la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que las cargas y gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.— Que los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

**Descripción y valoración de los bienes:**

Lote número 1. Vehículo, furgoneta Mercedes, mod. MB.180-Diésel; matrícula MU-2671-AG.  
 Valoración subasta 1.ª licitación 400.000 pesetas.  
 Valoración subasta 2.ª licitación 300.000 pesetas.

Lote número 2. Vehículo, furgoneta Mercedes, mod. MB.180-Diésel, matrícula MU-9033-AP.  
 Valoración subasta 1.ª licitación 1.100.000 pesetas.  
 Valoración subasta 2.ª licitación 825.000 pesetas.

Lote número 3. Vehículo, furgoneta mixta Seat-Terra, diésel, matrícula: MU-8215-AP.  
 Valoración subasta 1.ª licitación 475.000 pesetas.  
 Valoración subasta 2.ª licitación 336.250 pesetas.

Lote número 4. Vehículo turismo marca Opel-Vectra; matrícula MU-0276-BC.  
 Valoración subasta 1.ª licitación 2.200.000 pesetas.  
 Valoración subasta 2.ª licitación 1.650.000 pesetas.

Lorca, 2 de noviembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresnesa Rodríguez.

Número 16073

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EDICTO**

Doña María José de la Fuente y de la Calle, Secretaria de las actuaciones relativas a la pieza separada 1/94 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hace saber: Que el Excmo. Sr. Consejero del Departamento Sexto de la Sección de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, con fecha 5 de octubre de 1995, ha dictado la Resolución de cierre de la pieza separada 1/94, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que contiene los siguientes Acuerdos:

"**Primero.** Que en los hechos relatados se observan indicios racionales de responsabilidad contable distinta del alcance, por un importe de 425.931.252 pesetas, a lo que habrá de añadirse, con arreglo al artículo 59.1 de la Ley 7/1988, el de los intereses legales que se hayan devengado desde el día en que se entiendan irrogados los perjuicios.

**Segundo.** Que tales hechos se originaron como consecuencia de la ejecución por la U.T.E. Anglercon, del contrato celebrado con ésta, por don Antonio Conesa Parra, en su calidad de Consejero de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se formalizó con fecha 24 de abril de 1989.

**Tercero.** Que se dé por concluida la formación de la pieza separada del artículo 45 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, por haberse practicado todas las diligencias y haberse recopilado los antecedentes que se han considerado precisos, para el cumplimiento de la finalidad a la que se refiere el artículo 45.1 de la Ley 7/1988, y que se remita todo lo actuado a la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal para su posterior tramitación jurisdiccional.

**Cuarto.** Que se notifique la presente Resolución al Ministerio Fiscal, al Servicio Jurídico del Estado, al Servicio Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a don Antonio Conesa Parra, en su condición jurídica de interesados y de posibles futuras partes procesales.

**Quinto.** Que contra esta Resolución podrá interponerse el recurso del artículo 48.1 de la Ley 7/1988, que deberá presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito, ante la Sala de Apelación del Tribunal de Cuentas, órgano competente para conocer de la admisión, inadmisión, tramitación, estimación o desestimación del mismo".

Lo que se hace público con el fin de que sirva de notificación en forma a don Antonio Conesa Parra, que fuera Consejero de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a 31 de julio de 1989 y respecto del que intentada tal notificación, no se ha podido practicar.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria de las Actuaciones.

Número 15932

**TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca**

**Anuncio de subasta de bienes muebles**

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Rycoelec, S.A., por débitos a la Seguridad Social, importantes 3.665.444 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Rycoelec, S.A., embargados por diligencia de 17-5-95, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15-12-95, a las 10 horas, en el salón de actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en calle Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el domicilio, Lorca, calle Lope Gisbert, 9, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenado la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que las cargas y gravámenes que pudiesen

existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.— Que los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

**Descripción y valoración de los bienes:**

Lote número 1. Vehículo furgoneta Citroën modelo C.15, matrícula: MU-3924-Z.

Valoración subasta 1.ª licitación 150.000 pesetas.

Valoración subasta 2.ª licitación 112.500 pesetas.

Lote número 2. Vehículo turismo Peugeot 205-SRD, matrícula: MU-8686-Z.

Valoración subasta 1.ª licitación 50.000 pesetas.

Valoración subasta 2.ª licitación 37.500 pesetas.

Lorca, 2 de noviembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 15923

**TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca**

**Anuncio de subasta de bienes muebles**

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Jojunsan, S.C.L., por débitos a la Seguridad Social, importantes 772.889 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Jojunsan, S.C.L., embargados por diligencia de 9-3-95, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18-12-95, a las 10 horas, en el salón de actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en calle Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Re-

caudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el domicilio, Lorca, calle Lope Gisbert, 9, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenado la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que las cargas y gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.— Que los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

**Descripción y valoración de los bienes:**

Lote único: Vehículo furgoneta mixta Citroën-Combi C-25, matrícula M-4702-IX.  
 Valoración subasta 1.ª licitación 220.000 pesetas.  
 Valoración subasta 2.ª licitación 165.000 pesetas.

Lorca, 2 de noviembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 15922

**TESORERÍA GENERAL  
 DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca**

**Anuncio de subasta de bienes muebles**

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don Mariano Peñalver Pérez, por débitos a la Seguridad Social, importantes 1.102.174 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Mariano Peñalver Pérez embargados por diligencia de 4-9-95, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15-12-95, a las 10 horas, en el salón de actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en calle Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario esta Unidad de Recaudación, en el domicilio, Lorca, calle Lope Gisbert, 9, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenado la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que las cargas y gravámenes que pudiesen

existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.— Que los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

**Descripción y valoración de los bienes:**

Lote único: Vehículo camión Mercedes Benz, mod. M.B.100, matrícula: MU-0729-P.

Valoración subasta 1.ª licitación 70.000 pesetas.

Valoración subasta 2.ª licitación 52.500 pesetas.

Lorca, 2 de noviembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 15924

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca**

**Anuncio de subasta de bienes muebles**

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra T.M. Confort, S.L., por débitos a la Seguridad Social, importantes 1.001.131 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad del deudor T.M. Confort, S.L., embargados por diligencia de 24-2-95, procedase a la celebración de la citada subasta el día 18-12-95, a las 10 horas, en el salón de actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en calle Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el domicilio, Lorca, calle Lope Gisbert, 9, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenado la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que las cargas y gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.— Que los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

**Descripción y valoración de los bienes:**

Lote único: Vehículo camión Nissan, mod. Trade Capitone; matrícula MU-3656-AJ.

Valoración subasta 1.ª licitación 875.000 pesetas.

Valoración subasta 2.ª licitación 656.250 pesetas.

Lorca, 2 de noviembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

## Jefatura Provincial de Tráfico

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300101953654	A MUÑOZ	21385303	ALICANTE	22.09.95	75.000		DI30186	
300102086220	J HERNANDEZ	21509099	ALICANTE	5.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102086218	J HERNANDEZ	21509099	ALICANTE	5.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102293236	R FERREZ	22443688	ALICANTE	9.09.95	20.000		RDL 339/90	062.1
300102293248	R FERREZ	22443688	ALICANTE	9.09.95	15.000		RDL 339/90	067.4
300044833739	R TOMAS	74316829	ALICANTE	2.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044897675	R MARCOS	21505759	CABO LA HUERTA	25.09.95	15.000		RD 13/92	167.
300401630287	M GONZALEZ	36010594	SAN VICENTE DE RAP	1.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300044854640	F CARRILLO	21947442	ASPE	29.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401637476	J MOYA	29019701	BENIDORM	30.09.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044852771	J GANDIA	72522203	CALLOS DE SEGURA	26.09.95	16.000		RD 13/92	080.1
300044905532	TRANSERA S L	B03759909	DOLORS	5.09.95	15.000		RD 13/92	130.3
300044906962	BELEN QUESADA SA	A03273299	ELCHE	27.09.95	47.000		DI21190	198.H
300044942620	A MESEGUER	21966596	ELCHE	21.09.95	75.000		DI30186	
300102311743	A VILLENA	21989884	ELCHE	20.09.95	75.000		DI30186	
300044840227	A RODRIGUEZ	22009749	ELCHE	28.09.95	15.000		RD 13/92	130.1
300044792762	A LENERO	29735288	ELCHE	23.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401629364	A ORTUNO	29001716	ORIHUELA	30.09.95	20.000		RD 13/92	050.
300102312024	F CONTRERAS	45565508	ORIHUELA	3.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
309201926966	M PINA	74136854	ORIHUELA	3.10.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300401636824	F CARRILLO	74142605	ORIHUELA	29.09.95	30.000		RD 13/92	050.
300102312036	F CONTRERAS	74161416	ORIHUELA	3.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401629420	P VEGARA	74171615	ORIHUELA	30.09.95	20.000		RD 13/92	050.
300401629467	M ORTUNO	74182695	ORIHUELA	30.09.95	25.000		RD 13/92	050.
300401638160	F TORRES	74184393	ORIHUELA	2.10.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102254309	J FERRERO	11693870	PILAR DE LA HORADADA	30.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102254190	J FERRERO	11693870	PILAR DE LA HORADADA	30.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
309201922158	E MARTIN	17876462	TORREVIEJA	26.09.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300401632326	J MARTINEZ	74207639	VILLENA	9.09.95	20.000		RD 13/92	048.
300044893748	E TORRES	34838296	ALMERIA	22.09.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044864402	H GIMENEZ	23230620	CHIRIVEL	16.09.95	26.000		RD 13/92	048.
300401622023	J IBANEZ	53705111	LA MOJONERA	26.08.95	35.000	1	RD 13/92	048.
300044843423	A MORENO	46528387	BADALONA	28.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044843411	A MORENO	46528387	BADALONA	28.08.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401626569	J RODRIGUEZ	38381816	CORNELLA DE LLOB	29.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300401627045	D MONROY	52395607	S COLOMA GRAMANET	31.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300401621900	F RODRIGUEZ	38981000	SABADELL	25.08.95	20.000		RD 13/92	048.
300044837058	TRANSPORTE CASTANO HERMANO	B06025878	BADAJOS	12.09.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300102220415	I GANAN	20173767	SANTURTZI	23.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102220427	I GANAN	20173767	SANTURTZI	23.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044867373	BUHEOS AGRICULTURA S A	A11626074	JEREZ DE LA FTRA	27.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044842236	CONSTRUCCIONES DIMAHI S A	A10021475	CACERES	20.09.95	250.000		DI21190	201.
300044892951	M SOLA	52511634	CUEVAS DEL CAMPO	25.09.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044892963	C GARCIA	52515462	CUEVAS DEL CAMPO	25.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044892975	C GARCIA	52515462	CUEVAS DEL CAMPO	25.09.95	16.000		RD 13/92	054.1
300401636071	L ROJAS	24241706	GRANADA	25.09.95	16.000		RD 13/92	048.
300044893888	C ORTEGA	44286085	GRANADA	30.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044893890	C ORTEGA	44286085	GRANADA	30.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044960026	C ORTEGA	44286085	GRANADA	30.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044867361	A LOPEZ	75124607	BEAS DE SEGURA	27.09.95	75.000		DI30186	
300044907796	F GARCIA	50928254	ARCANDA	27.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044907802	F GARCIA	50928254	ARCANDA	27.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044754761	F GONZALEZ	51646950	COLMENAR VIEJO	24.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300201926715	D SAMPER	53042313	EUEÑLABRADA	2.08.95	30.000		RD 13/92	052.
300044877240	F JIMENEZ	00784997	GETAFE	2.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044895691	TRANSPORTES PERIFERICOS MU	A28223428	MADRID	25.09.95	5.000		RD 13/92	173.
300044867245	TRANSPORTES PERIFERICOS MU	A28223428	MADRID	28.09.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300401628219	M DIAZ	00497420	MADRID	15.09.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300101956400	P FERNANDEZ	00655101	MADRID	7.08.95	15.000		RD 13/92	009.1
300401632144	M CASTANO	00667810	MADRID	8.09.95	16.000		RD 13/92	048.
300401621870	J JIMENEZ	00688646	MADRID	25.08.95	20.000		RD 13/92	048.
300102248073	J RODENAS	00812586	MADRID	23.09.95	15.000		RDL 339/90	061.4
300401636393	D FERRER	02164891	MADRID	28.09.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044828173	M ORTEGA	05221731	MADRID	1.08.95	15.000		RD 13/92	143.1
300044855050	A SANDOVAL	23170626	MADRID	23.09.95	15.000		RD 13/92	154.
300044886926	S BAIDES	26176143	MADRID	24.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102327118	I DE ROJAS	50099256	MADRID	1.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102058739	I REY	50099686	MADRID	3.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044889897	J MANTECA	50288431	MADRID	30.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044844609	I DOMINGUEZ	51937667	MADRID	4.08.95	15.000		RD 13/92	167.
300401632624	R RODRIGUEZ	76500280	MADRID	10.09.95	16.000		RD 13/92	048.
300102319547	F MUÑOZ	01491693	MOSTOLES	12.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401631206	A GARCIA	50036515	MOSTOLES	4.09.95	20.000		RD 13/92	048.
300102254656	C BURCO	02877093	NAVACERRADA	19.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300201931218	P RAMIREZ	74316064	ABANILLA	4.10.95	25.000		RD 13/92	050.
300044829207	J MARIN	34809730	ABARAN	10.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
300401629479	S FUSTER	23230668	AGULLAS	2.10.95	30.000		RD 13/92	050.
300044896701	F LOPEZ	74437989	AGULLAS	27.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102172494	A CARRILLO	22397051	ALCANTARILLA	28.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102172470	A CARRILLO	22397051	ALCANTARILLA	28.09.95	75.000		D130186	
300401638109	J ORTUNO	22409595	ALCANTARILLA	2.10.95	30.000		RD 13/92	052.
300401629248	J AGUILERA	22475524	ALCANTARILLA	26.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300044857094	M MUÑOZ	23185241	ALCANTARILLA	30.09.95	75.000		D130186	
300044855097	M MUÑOZ	23185241	ALCANTARILLA	30.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044273096	J GARCIA	34836722	ALCANTARILLA	29.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044853726	J TURPIN	38777634	ALCANTARILLA	26.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102172573	F MANAS	48426310	ALCANTARILLA	24.09.95	50.000	2	RD 13/92	003.1
300102303965	A MULERO	48432395	ALCANTARILLA	15.09.95	35.000		D130186	
300102182384	A MULERO	48432395	ALCANTARILLA	22.09.95	35.000		D130186	
300102126071	M RIVAS	52803026	ALCANTARILLA	29.09.95	75.000		D130186	
300044942255	F MUÑOZ	52808296	ALCANTARILLA	31.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102331997	M FERNANDEZ	52809306	ALCANTARILLA	3.10.95	75.000		D130186	
300102208816	J FERRER	74315690	ALCANTARILLA	5.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102167553	T ALVAREZ	27459853	ALGUAZAS	12.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102167565	T ALVAREZ	27459853	ALGUAZAS	12.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102040085	ESTACION DE SERVICIO ALHAM	A30074645	ALHAMA DE MURCIA	7.08.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102171908	A SANCHEZ	22438398	ALHAMA DE MURCIA	20.09.95	50.000		O130586	002.0
300102216795	F ROMERO	74426471	ALHAMA DE MURCIA	29.09.95	75.000		D130186	
300401629534	A VIVANCOS	77517379	ALHAMA DE MURCIA	2.10.95	30.000		RD 13/92	050.
300044888698	M SEVILLA	77707162	ALHAMA DE MURCIA	1.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044888704	M SEVILLA	77707162	ALHAMA DE MURCIA	1.10.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044853799	R LOPEZ	77500653	BENIEL	2.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044854214	R LOPEZ	77500653	BENIEL	2.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044854226	R LOPEZ	77500653	BENIEL	2.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401638330	J LOPEZ	74269131	BULLAS	3.10.95	20.000		RD 13/92	052.
300044828380	J ALBARRACIN	74417405	CALASPARRA	30.09.95	15.000		RD 13/92	167.
300102283115	FONTHASUR S A L	A30622120	CARTAGENA	25.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044901502	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMI	B30678809	CARTAGENA	27.09.95	75.000		D130186	
300102015625	J MOTRENO	02253022	CARTAGENA	29.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044904631	E MENENDEZ DE LA VEGA	22873626	CARTAGENA	25.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300101998960	F FUENTES	22903289	CARTAGENA	30.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102012170	J REYES	22912061	CARTAGENA	11.07.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044768486	A GARCIA	22923921	CARTAGENA	30.07.95	15.000		RD 13/92	090.1
300401629327	P MUSTIELES	22924162	CARTAGENA	30.09.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044908041	G MONTOYA	22949791	CARTAGENA	25.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102277346	S SAN BARTOLOME	22950002	CARTAGENA	28.09.95	35.000		D130186	
300044908790	J GARCIA	22962973	CARTAGENA	25.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044906998	A CONESA	22963633	CARTAGENA	27.09.95	175.000		D130186	
300101877871	J CEGARRA	22982086	CARTAGENA	17.09.95	75.000		D130186	
300102275696	J CASANOVA	23001488	CARTAGENA	14.09.95	50.000		D130186	
300044906639	R MORENO	23003118	CARTAGENA	26.09.95	75.000		D130186	
300102285951	R MORENO	23003118	CARTAGENA	26.09.95	75.000		D130186	
300102220464	A SEGOVIA	04535245	ALUMBRES	27.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102258250	J DENGRA	52812111	CABO DE PALOS	18.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102220671	M VICENT	22537144	EL ALBUJON CARTAGE	1.10.95	40.000	1	RD 13/92	094.1A
300044906159	L PAREDES	22967817	LA ALJORRA CARTAGE	25.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044906160	L PAREDES	22967817	LA ALJORRA CARTAGE	25.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044832814	M GARCIA	22947677	LA APARECIDA CARTA	22.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044832802	M GARCIA	22947677	LA APARECIDA CARTA	22.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044905969	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	LA MANGA DEL MAR M	29.09.95	175.000		D130186	
300044904680	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	LA MANGA DEL MAR M	28.09.95	75.000		D130186	
300044903730	A LORENZO	34712951	LLANO BEAL CARTAGE	25.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044911040	M MORENO	23022006	LOS BEATOS	4.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044911052	M MORENO	23022006	LOS BEATOS CARTAGE	4.10.95	35.000		D130186	
300044909513	J GUERRERO	22974202	LOS DOLORES CARTAG	29.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044906007	J GUERRERO	22974202	LOS DOLORES CARTAG	29.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044905842	D MORENO	22980395	LOS DOLORES CARTAG	21.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102018158	J JIMENEZ	23011146	LOS DOLORES CARTAG	14.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102246611	J FERNANDEZ	74288530	LOS DOLORES CARTAG	2.10.95	75.000		D130186	
300102246623	J FERNANDEZ	74288530	LOS DOLORES CARTAG	2.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401637646	L MUÑOZ	22922712	LOS MATEOS DE CART	1.10.95	25.000		RD 13/92	052.
300102254322	J FUENTES	22910416	MOLINOS MARFAGONES	6.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401629352	P MUÑOZ	22980875	POZO ESTRECHO	30.09.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044779526	P SALMERON	22967061	SANTA LUCIA CARTAG	10.08.95	75.000		D130186	
300044897470	SEMMAR S A	A3008434	CIEZA	27.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102201305	A FERNANDEZ	22336850	CIEZA	26.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102201299	A FERNANDEZ	22336850	CIEZA	26.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044838490	P SANCHEZ	29039770	CIEZA	22.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102202218	J SANCHEZ	48476925	CIEZA	12.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102183686	R PACHON	77571263	CIEZA	10.09.95	35.000		D130186	
300044839419	F AMADOR	22471853	FORTUNA	28.09.95	75.000		D130186	
300044848822	A RUIZ	34801894	FORTUNA	26.09.95	35.000		D130186	
300044845500	J PALAZON	77518831	FORTUNA	11.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044845493	J PALAZON	77518831	FORTUNA	11.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401636460	T MARTINEZ	22997661	FUENTE ALAMO	29.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300102238808	L MANUEL	34834669	FUENTE ALAMO	29.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101893554	J MADONADO	74358419	FUENTE ALAMO	30.09.95	50.000		D130186	
300401629133	M MARTINEZ	74326786	JUMILLA	25.09.95	30.000		RD 13/92	048.
300102291021	J PELEGRIN	22915426	LA UNION	26.09.95	50.000		D227285	002.
300102238304	J MARTINEZ	22936526	ROCHE LA UNION	1.10.95	75.000		D130186	
300102238298	J MARTINEZ	22936526	ROCHE LA UNION	1.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102183042	A BLAYA	34799853	LAS TORRES COTILLAS	14.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102183030	A BLAYA	34799853	LAS TORRES COTILLAS	14.09.95	35.000		D130186	
300102183054	A BLAYA	34799853	LAS TORRES COTILLAS	14.09.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044816353	A BLAYA	34799853	LAS TORRES COTILLAS	6.09.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044816365	A BLAYA	34799853	LAS TORRES COTILLAS	6.09.95	35.000		D130186	
300102171052	J MARTINEZ	48424935	LAS TORRES COTILLAS	27.09.95	35.000		D130186	
300102171064	J MARTINEZ	48424935	LAS TORRES COTILLAS	27.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300201929054	J RUIZ	23185991	LORCA	25.09.95	20.000		RD 13/92	048.
300044889617	M MELENCHON	23201630	LORCA	7.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401631656	J NAVARRO	23221467	LORCA	7.09.95	16.000		RD 13/92	048.
300044890024	F RUIZ	23273052	LORCA	3.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044892847	C LOPEZ	23279731	LORCA	14.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044878115	J REBOLLO	50403843	LORCA	27.07.95	15.000		RD 13/92	169.
300044888492	S QUINONER	23263247	DIP CAZALLA LORCA	10.09.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044888509	S QUINONER	23263247	DIP CAZALLA LORCA	10.09.95	35.000		D130186	
300102238213	J CARBONELL	29059883	LORQUI	28.09.95	75.000		D130186	
300044835712	F HURTADO	29060259	LORQUI	12.09.95	35.000		D130186	
300044835694	F HURTADO	29060259	LORQUI	12.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102175343	M CAMPILLO	22977071	LOS ALCAZARES	1.10.95	75.000		D130186	
300044773378	A PUJANTE	22986669	MAZARRON	6.08.95	35.000		D130186	
300102011668	R MUÑOZ	22991466	MAZARRON	29.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044886495	G GARCIA	74431214	MAZARRON	5.08.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401629807	O HERNANDEZ	74434633	MAZARRON	4.10.95	20.000		RD 13/92	048.
300044836546	J GANUZA	07246151	MOLINA DE SEGURA	6.09.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044843990	J PIQUERAS	29058241	MOLINA DE SEGURA	21.09.95	16.000		RD 13/92	029.1
300044942670	D MARTIN	29061089	MOLINA DE SEGURA	22.09.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044849589	J HERNANDEZ	29061502	MOLINA DE SEGURA	20.09.95	10.000		RD 13/92	170.
300044943302	A MARTINEZ	29062272	MOLINA DE SEGURA	24.09.95	75.000		D130186	
300102170497	E NAVARRETE	48415270	MOLINA DE SEGURA	30.09.95	35.000		D130186	
300044841440	D MIRALLES	48416780	MOLINA DE SEGURA	21.09.95	50.000	3	RD 13/92	003.1
300101971383	D FERNANDEZ	48421518	MOLINA DE SEGURA	22.09.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102048047	F NAVARRETE	48445697	MOLINA DE SEGURA	20.09.95	35.000		D130186	
300102086292	A JIMENEZ	51916358	MOLINA DE SEGURA	25.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044920144	D LORCA	52815526	MOLINA DE SEGURA	24.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044852710	A GARCIA	52816240	MOLINA DE SEGURA	21.09.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300102182244	A MIRALLES	52817230	MOLINA DE SEGURA	26.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300201931036	A GOMEZ	74284322	MOLINA DE SEGURA	30.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300044909525	DIESEL CAR SA	A30130199	MURCIA	29.09.95	75.000		D130186	
300044908326	DIESEL CAR SA	A30130199	MURCIA	28.09.95	75.000		D130186	
300044849700	NOVENTAICUATRO SA	A30168298	MURCIA	29.09.95	15.000		RD 13/92	007.2
300102328093	M ROURNA	05106346	MURCIA	3.10.95	15.000		RDL 339/90	067.4
300102319316	A RABASCO	21912055	MURCIA	31.07.95	50.000		D130186	
300044868638	C CEA	22310417	MURCIA	4.08.95	25.000		RD 13/92	084.1
300102126540	F AGUILA	22331984	MURCIA	4.10.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300102322418	J MELLADO	22332327	MURCIA	3.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102305846	J HERNANDEZ	22334120	MURCIA	3.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300201931164	S ALVAREZ	22361149	MURCIA	2.10.95	30.000		RD 13/92	052.
300044906690	B SERRANO	22398710	MURCIA	28.09.95	75.000		D130186	
300401636009	F PASTOR	22402018	MURCIA	24.09.95	30.000		RD 13/92	052.
300044849565	A MUÑOZ	22408583	MURCIA	19.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401638870	P MARTINEZ	22412846	MURCIA	5.10.95	30.000		RD 13/92	050.
300044811495	R LUCAS	22439770	MURCIA	17.09.95	25.000		RD 13/92	084.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300401638183	A TOMAS	22446444	MURCIA	2.10.95	25.000		RD 13/92	050.
300401637610	J PASTOR	22458095	MURCIA	1.10.95	25.000		RD 13/92	052.
300044879922	J CASCALES	22472278	MURCIA	1.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102309153	P MONTANEZ	24145748	MURCIA	29.09.95	25.000		D130186	
300102126046	J YA EZ	27432596	MURCIA	20.09.95	75.000		RDL 339/90	060.1
300102126058	J YA EZ	27432596	MURCIA	20.09.95	35.000		D130186	
300102329383	F DONOSO	27433419	MURCIA	4.10.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044819950	R GARCIA	27436048	MURCIA	3.10.95	10.000		RD 13/92	018.1
300044834161	J TORRANO	27437283	MURCIA	11.08.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401637970	I CLEMENTE	27441501	MURCIA	2.10.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300044854020	F ILLAN SAAVEDRA	27442322	MURCIA	9.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044889502	P MARTINEZ	27442881	MURCIA	2.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044879910	P TEMPLADO	27443208	MURCIA	1.08.95	75.000		D130186	
300044879909	P TEMPLADO	27443208	MURCIA	1.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102316509	J MARTINEZ	27449187	MURCIA	9.08.95	75.000		D130186	
300102262148	A PAZ	27458140	MURCIA	29.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102268394	A MONTOYA	27459756	MURCIA	4.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044903638	F MEDINA	27462337	MURCIA	14.09.95	75.000		D130186	
300102262197	J CABANES	27464559	MURCIA	3.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044922815	S MARTINEZ	27474234	MURCIA	4.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102154984	C ALEMAN	27481989	MURCIA	11.09.95	50.000		D130186	
300044869667	F HERNANDEZ	27485257	MURCIA	7.08.95	15.000		RD 13/92	167.
300044843642	M SANDIN	29006666	MURCIA	5.08.95	15.000		RD 13/92	109.1
300044843630	M SANDIN	29006666	MURCIA	5.08.95	50.000	1	RD 13/92	020.1
300044680467	J PEREZ	34784478	MURCIA	6.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044829463	J MORENO	34791196	MURCIA	7.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044868560	J MARTINEZ	34795228	MURCIA	2.08.95	35.000		D130186	
300044868572	J MARTINEZ	34795228	MURCIA	2.08.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102299731	J RUIZ	34796839	MURCIA	28.09.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102319328	F RABASCO	34798357	MURCIA	31.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102256604	A CORDOBA	34798666	MURCIA	6.08.95	35.000		D130186	
300044886586	A GARCIA	34807286	MURCIA	16.07.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300044777815	M TEBAR	34808148	MURCIA	5.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
300102325870	G SANCHEZ	34808454	MURCIA	28.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044850646	A PINAR	34818542	MURCIA	30.09.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102327891	S PEDROSA	34820015	MURCIA	5.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102331365	S PEDROSA	34820015	MURCIA	5.10.95	35.000		D130186	
300044849656	P SOLANA	34822804	MURCIA	28.09.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044813728	D GONZALEZ	34823180	MURCIA	16.07.95	15.000		RD 13/92	118.1
300201931085	S SEOANE	36550132	MURCIA	29.09.95	30.000		RD 13/92	050.
300102140602	P MORENO	48479890	MURCIA	2.10.95	35.000		D130186	
300044851687	A RIQUELME	52800600	MURCIA	28.09.95	10.000		RD 13/92	170.
300102153037	A SIMARRO	70710791	MURCIA	3.10.95	75.000		D130186	
300044943284	M GUERRERO	27467173	ALJUCER	24.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044943296	M GUERRERO	27467173	ALJUCER	24.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044847805	J GONZALEZ	34787513	ALJUCER	22.09.95	15.000		RD 13/92	109.1
300044854240	C MARIN	74154255	ALQUERIAS	3.10.95	5.000		RDL 339/90	062.1
300401634979	J SAEZ	22473692	BENIAJAN	21.09.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300102331377	A CONESA	22476167	BENIAJAN	5.10.95	35.000		D130186	
300102327908	A CONESA	22476167	BENIAJAN	5.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102203235	J GRINAN	48393021	BENIAJAN	21.09.95	35.000		D130186	
300102312048	A MUÑOZ	39735147	CABEZO DE TORRES	3.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300201931139	P MEROÑO	22816424	EL PALMAR	2.10.95	25.000		RD 13/92	052.
300401638810	M RAMA	24076501	EL PALMAR	4.10.95	30.000		RD 13/92	050.
300102144620	D MARIN	34793737	EL PALMAR	31.05.95	75.000		D130186	
300102325882	A GALIAN	48391581	EL PALMAR	2.10.95	35.000		D130186	
300044842315	M CASCALES	34820363	EL PUNTAL	1.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102251278	ULVE SA	A30357545	EL RAAL	26.09.95	150.000		D130186	
300102188477	R MORENO	27451422	EL RAAL	30.09.95	35.000		D130186	
300102188489	R MORENO	27451422	EL RAAL	30.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102267249	M VIVANCOS	27465386	ESPARRAGAL	8.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401628384	J CARRION	27469685	ESPARRAGAL	17.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300102312050	J AVILES	34787734	ESPARRAGAL	4.10.95	35.000		D130186	
300102327714	J GARCIA	34809756	ESPARRAGAL	27.09.95	35.000		D130186	
300102197193	J GARCIA	34809756	ESPINARDO	27.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102035612	A PENARANDA	34816727	ESPINARDO	29.07.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044832826	F NOGUERA	48489014	ESPINARDO	24.09.95	15.000		RD 13/92	118.1
309201926127	E CANOVAS	48476198	GUADALUPE	11.10.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300044855103	M DEL CERRO	52806659	JAVALI NUEVO	30.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044851225	A MONTEAGUDO	22208508	LA ALBERCA	4.10.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044905982	J BARCELO	22937114	LA ALBERCA	29.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102145867	C CAMPILLO	34788697	LA ALBERCA	1.09.95	75.000		D130186	
300102029041	A INIESTA	34810900	LA ALBERCA	29.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401636733	E NICOLAS	27453998	LAS LUMBRERAS	29.09.95	30.000		RD 13/92	050.
300102268590	P PEREZ	34802802	LLANO DE BRUJAS	3.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102268606	P PEREZ	34802802	LLANO DE BRUJAS	3.10.95	35.000		D130186	
300102274953	J CAMACHO	48494552	LLANO DE BRUJAS	3.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102274126	P CORTES	48393531	LOS DOLORES	29.09.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300102273997	P CORTES	48393531	LOS DOLORES	29.09.95	25.000		RDL 339/90	061.3
300401629340	J BUENDIA	34801372	LOS RAMOS	30.09.95	35.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044846266	J GARCIA	34836111	MONTEAGUDO	6.09.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044848858	I ORTIZ	34855489	PUEBLA DE SOTO	29.09.95	35.000		D130186	
300044849681	I ORTIZ	34855489	PUEBLA DE SOTO	29.09.95	10.000		RD 13/92	012.1
309201921774	ADICOAL SL	B30232953	PUENTE TOCINOS	7.08.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300102182402	A CANO	27431386	PUENTE TOCINOS	1.09.95	75.000		D130186	
300044908879	F GALLEGO	27464968	PUENTE TOCINOS	29.09.95	10.000		RD 13/92	117.1
300102267420	E BANOS	27465510	PUENTE TOCINOS	6.07.95	35.000		D130186	
300044850464	F MARTINEZ	48391531	SAN JOSE DE LA VEG	30.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044906986	F MARTINEZ	22937507	SANGONERA LA SECA	27.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044906974	F MARTINEZ	22937507	SANGONERA LA SECA	27.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044854615	P CONESA	52826118	SANGONERA LA SECA	25.09.95	5.000		RD 13/92	030.1
300044815877	A GARCIA	48427137	SANGONERA LA VERDE	26.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102265617	F HERNANDEZ	22465795	SANGONERA VERDE	18.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102265629	F HERNANDEZ	22465795	SANGONERA VERDE	18.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101857409	F HERNANDEZ	22465795	SANGONERA VERDE	20.09.95	75.000		D130186	
300102186195	F HERNANDEZ	22465795	SANGONERA VERDE	19.09.95	75.000		D130186	
300102028607	F HERNANDEZ	22465795	SANGONERA VERDE	20.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102309414	F HERNANDEZ	22465795	SANGONERA VERDE	26.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102329863	F HERNANDEZ	22465795	SANGONERA VERDE	20.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102329851	F HERNANDEZ	22465795	SANGONERA VERDE	20.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102329840	F HERNANDEZ	22465795	SANGONERA VERDE	20.09.95	75.000		D130186	
300102309426	F HERNANDEZ	22465795	SANGONERA VERDE	26.09.95	75.000		D130186	
300102309438	F HERNANDEZ	22465795	SANGONERA VERDE	26.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044827867	R CARRILLO	27483022	SANGONERA VERDE	2.08.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044833053	R CARRILLO	27483022	SANGONERA VERDE	2.08.95	15.000		RD 13/92	143.1
300044833065	R CARRILLO	27483022	SANGONERA VERDE	2.08.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
300102118396	J DIAZ	48431192	SANGONERA VERDE	28.09.95	35.000		D130186	
300102328240	F LOPEZ	34816491	SANTA CRUZ	3.10.95	75.000		D130186	
300102328238	F LOPEZ	34816491	SANTA CRUZ	3.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102175203	A MUÑOZ	23015668	SANTIAGO DE LA RIB	1.08.95	35.000		D130186	
300044841499	M GARCIA	22443335	SANTIAGO EL MAYOR	28.09.95	75.000		D130186	
300044853740	M GARCIA	22443335	SANTIAGO EL MAYOR	28.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044853751	M GARCIA	22443335	SANTIAGO EL MAYOR	28.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044943831	F VERA	27443555	SANTIAGO EL MAYOR	29.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044852837	P BERNABE	22445005	ZARANDONA	29.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102220660	E CASADO	24132729	PUERTO LUMBRERAS	26.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102297345	M NIETO	30675208	SAN JAVIER	27.09.95	5.000		RD 13/92	173.
300401627859	J BONILLA	22977984	MANGA MAR MENOR	11.09.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102254437	F SERRANO	34821818	SAN PEDRO PINATAR	17.09.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102254553	F PUJANTE	23021323	LO PAGAN	24.09.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102254504	F PUJANTE	23021323	LO PAGAN	24.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401638791	J MUÑOZ	27451390	SANTOMERA	4.10.95	30.000		RD 13/92	050.
300401638249	M ANDUJAR	74332130	SANTOMERA	2.10.95	30.000		RD 13/92	050.
300401637531	J SOTO	22367811	SISCAR SANTOMERA	1.10.95	25.000		RD 13/92	052.
300102259484	TECNICAS AGRICOLAS CARTHAG	A30069009	TORRE PACHECO	2.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102181203	J MEROÑO	77508737	TORRE PACHECO	6.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300201931176	F MIRALLES	23242867	TOTANA	3.10.95	16.000		RD 13/92	048.
300102224822	J COSTA	23266678	TOTANA	11.09.95	15.000		RD 13/92	118.1
300401629080	F RODRIGUEZ	74437149	TOTANA	25.09.95	20.000		RD 13/92	048.
300044945098	P SALINAS	34774986	ULEA	1.10.95	15.000		RD 13/92	090.1
300401634499	R HEREDIA	08910121	MANACOR	19.09.95	20.000		RD 13/92	048.
300401627604	J CODINA	43089502	PALMA MAYORCA	3.09.95	30.000		RD 13/92	052.
300102227690	A MUÑOZ	39735147	TARRAGONA	29.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401636319	E HUERTA	03747839	NOBLEJAS	28.09.95	25.000		RD 13/92	052.
300044943570	A SANTIAGO	19986307	GANDIA	27.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044943569	A SANTIAGO	19986307	GANDIA	27.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102306152	G NAVARRO	20027078	GANDIA	1.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102306188	G NAVARRO	20027078	GANDIA	1.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102306164	G NAVARRO	20027078	GANDIA	1.09.95	75.000		D130186	
300102306176	G NAVARRO	20027078	GANDIA	1.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102216394	F ROMAN	73907358	GANDIA	2.10.95	75.000		D130186	
300401631863	G BORREDA	20404735	ONTENIENTE	7.09.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044787780	J CORTES	19090506	SAGUNTO	14.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044681307	J MARTINEZ	73914145	SUECA	7.09.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300102328081	BRIJULA COMERCIAL S A E	A46332508	VALENCIA	3.10.95	25.000		RDL 339/90	061.3
300044866794	E GARCIA	02825120	VALENCIA	8.09.95	75.000		D130186	
300044850440	P LAFUENTE	24363983	VALENCIA	29.09.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401632417	C GONZALEZ	52513111	VALENCIA	9.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300401612066	A CORTIJO	52680464	VALENCIA	4.08.95	25.000		RD 13/92	048.

### III. Administración de Justicia

Número 16010

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.127/94, a instancias de don Ángel Illán Hernández, contra Señalizaciones Strada, S.L. y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de diciembre de 1995 y hora de 10,15 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Señalizaciones Strada, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 26 de octubre de 1995.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16011

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.761/94, a instancias de don Juan Carlos Martínez Martínez, contra García y Nicolás, S.A. y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de noviembre de 1995 y hora de 10,20 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de

que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado García y Nicolás, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 26 de octubre de 1995.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16005

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.334/95, a instancias de don José Antonio Lucas López, contra Cartagenera de Montajes Industriales, S.L. Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 9 de noviembre de 1995 y hora de 11,15 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cartagenera de Montajes Industriales, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 27 de octubre de 1995.—La Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 15976

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 643/94, seguidos a instancia de Renault Finanzaciones, S.A., contra Juana Sánchez Juan (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.) y Félix Méndez Hernández (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar a los demandados don Félix Méndez Hernández y doña Juana Sánchez Juan, con último domicilio conocido en Carril de las Palmeras, 42, en La Albatalla (Murcia), los cuales se encuentran en paradero desconocido, a fin de que el día 13 de diciembre y hora de las 11,30 de su mañana, comparezcan a fin de proceder a la práctica de la prueba de confesión judicial acordada y para el caso de no verificarlo, se señala el día 20 de diciembre y hora de las 11 de su mañana con el apercibimiento de que caso de no verificarlo se le podrá tener por confeso en la sentencia que se dicte.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 15972

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CIEZA**

**E D I C T O**

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 396/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por la Procurador doña Piedad Piñera Marín, contra otros y don Jaime Sánchez Fuentes y doña Antonia Bermúdez Palazón, en reclamación de 2.182.285 pesetas de principal, más otras 730.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales sin el previo requerimiento de pago, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes, propiedad de los referidos demandados:

—Finca registral n.º 6.242, inscrita al tomo 817, folio 4 del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza.

—La parte proporcional que pueda percibir el demandado Sr. Sánchez Fuentes en la Seguridad Social con el número de afiliación 30/697651.

—La parte proporcional que pueda percibir la demandada Sra. Bermúdez Palazón de la Seguridad Social con el número de afiliación 30/586416.

—Los vehículos matrículas B-758444, MU-79764, A-4064-F, MU-75666, B-9645-BK y MU-075666.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a los referidos demandados para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviene.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados don Jaime Sánchez Fuentes y doña Antonia Bermúdez Palazón, se expide el presente en Cieza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 15978

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 306/94, a instancia del Procurador Sr. Frías Costa, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, contra doña María Concepción Quiñonero Valcárcel, Juan Ignacio Conesa Quiñonero, Joaquín Alberto Conesa Quiñonero, actualmente en ignorado paradero, si bien su último domicilio lo tuvo en calle Jorge Juan, 3, 6.º izquierda, de Cartagena, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado requerir a la demandada a los efectos previstos en la Regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por si en el plazo de nueve días le interesare mejorar la postura ofrecida por la parte actora y que asciende a 2.500.000 pesetas.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a dicho demandado, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y lo firmo en Cartagena a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 15984

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en la tercería de mejor derecho número 574/95, promovido por Banco Pastor, S.A., contra María Soledad Muñoz Fernández, Pablo Chicarro Martín

y Maldecar, S.A., he acordado por providencia de esta fecha emplazar a dicha parte demandada, cuyo domicilio se desconoce, María Soledad Muñoz Fernández, Pablo Chicarro Martín, para que en el término de veinte días se persone en autos en legal forma, mediante Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 15970

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en autos de tercería de dominio n.º 224/95, seguido a instancia de Pegaso Leasing, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra otro y B.Q. Plastic, S.L., que se encuentra en paradero desconocido y con último domicilio conocido en calle Carril los Pinos, Fábrica Bolsas, Churra-Murcia, en los cuales se ha dictado la siguiente:

**Sentencia**

En Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, los presentes autos de tercería de dominio n.º 224/95, seguidos a instancia de Pegaso Leasing, S.A., representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, contra B.Q. Plastic, S.L., vecino de Churra, Murcia, calle Carril los Pinos, Fábrica Blas y contra Alfagra, S.L., Polígono Industrial "Las Salinas", Alhama de Murcia, declarados en situación de rebeldía; y

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Pegaso Leasing, S.A., contra B.Q. Plastic, S.L., y contra Alfagra, S.A., debo declarar y declaro que el vehículo Pegaso con matrícula MU-8107-AP, es

propiedad de Pegaso Leasing, S.A., mandando se alce el embargo practicado sobre el citado vehículo en el juicio ejecutivo n.º 175/94, seguido en este Juzgado, así como la cancelación de la anotación del embargo en la Jefatura Provincial de Tráfico, sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado B.Q. Plastic, S.L., se expide la presente en Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 15975

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Miñarro García, Magistrado Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 275/95, seguido a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Ángel Conesa Fernández y doña Encarnación Mercader Pérez, en reclamación de 139.835 pesetas de principal, más 120.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costa, se ha dictado la siguiente resolución que copiada literalmente es como sigue:

Propuesta de providencia. Secretaria Sra. Com Bonmati. En Cartagena a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado sin previo requerimiento de pago y verificado cítese de remate, por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley Procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose el término de nueve días para que se persone en legal forma en autos y se oponga a la

ejecución despachada si le conviniere, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias obran en Secretaría a su disposición.

Haciéndose entrega al Procurador Sr. Ortega Parra del edicto para que cuide de su diligenciado y cumplimiento.

Así lo propongo y firmo, doy fe.—Conforme.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.—Firmado y rubricado.—Ilegible.

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes de los demandados que a continuación se relacionan:

Bienes propiedad de don Ángel Conesa Fernández:

—La parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba como empleado de doña Encarnación Mercader Pérez, con domicilio en calle Carmen Conde, n.º 41, de Cartagena.

—Vehículos MU-9580-F y MU-02647-R.

Bienes propiedad de doña Encarnación Mercader Pérez:

—Vehículos MU-02227-R, M-924256 y MU-6884-H.

Y para que sirva de notificación en legal forma, así como de citación de remate a los demandados don Ángel Conesa Fernández y doña Encarnación Mercader Pérez, a fin de que en el término de nueve días se puedan personar en legal forma en autos, expido la presente en Cartagena a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 15974

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente, hace saber: En virtud de lo dispuesto en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena, bajo el número 243/95, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Nicolás Fernández García y Catalina Martínez Fuentes, en reclamación de cantidad por la presente se notifica a Vd. que de la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de la finca sita en calle Morería Baja, 35, planta 2.ª, alta so-

bre la planta baja, finca número 15.494, consta como titular del derecho que refiere la Regla 5.ª de la invocada Ley, en méritos y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos de dicha Regla, la existencia de este procedimiento, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate, el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

Y para que sirva de cédula de notificación a don José Luis Arbilla Guerrero, con domicilio en calle Morería Baja, 35, 2.º, Cartagena, libro el presente en Cartagena a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 15986

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de suspensión de pagos al número 563/94, a instancia de la Comunidad de Bienes "Dolores Egea García y otros", representada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado declarar en estado de suspensión de pago e insolvencia provisional a la Comunidad de Bienes "Dolores Egea García y otros", don José Antonio Hernández Sánchez, don Miguel Hernández Pérez, doña Purificación Hernández Pérez, doña Consuelo Hernández Pérez y don Emilio Hernández Pérez; y se ha convocado a los acreedores a la Junta General, señalándose para su celebración el próximo día 18 de diciembre, a la hora de las 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, citándose a los acreedores por medio de carta certificada con acuse de recibo y aquellos que no puedan ser citados en esta forma, se les llamará por medio de edictos, pudiendo concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente al efecto, así como con el título justificativo de su crédito que, de no presentarse, no serán admitidos a la Junta. Quedan a disposición de los acreedores o de sus representantes en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, Memoria, Relaciones del activo y del pasivo, Balance y la Relación de Créditos con derecho de abstención, con el fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para que se proceda a la publicación del presente según está acordado, se expide el presente edicto con los insertos necesarios.

Dado en Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 385/92, instados por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, en representación de Banco Zaragozano, S.A., contra Ana María Gallego Teruel, Andrés Marín Castillo, Carmen Peláez Martín, Juan Romeu Mareña y Marín y Romeu, S.L., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 25 de enero, 22 de febrero y 26 de marzo de 1996, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Piso situado en la cuarta planta B, de un edificio situado en la calle Cartagena, número 67, en Murcia, Edificio Cartagena III. Zona A. Finca registral número 2.947. Superficie útil 81 metros cuadrados. Valorado en 8.326.000 pesetas.

Parcela número 276-b, de la urbanización El Chaparral, en Torrevieja, con una superficie de 400 metros cuadrados. Edificado un chalet de 110 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, finca número 59.696. Valorada en 12.950.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 15979

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
DE YECLA**

**EDICTO**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en Comisión de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 316/83, a instancia de Banco Popular Español, S.A., presentado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra don Eufrosino López Juan, doña Josefa Abellán Marco, don Marcelino Martínez Verdú, doña Carmen Palao Marco, don Silvestre Yago García y doña Remedios Boj Verdú, en reclamación de 1.500.000 pesetas de principal, más 700.000 pesetas que se presupuestan para intereses legales, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 16 de enero, para la primera; 20 de febrero, para la segunda, y 19 de marzo para la tercera, todas ellas a las 12 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, n.º 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del

veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup>— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup>— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.<sup>a</sup>— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.<sup>a</sup>— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup>— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.<sup>a</sup>— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### **Bienes objeto de la subasta**

1.— Urbana.- Vivienda n.º 17, en planta 1.<sup>a</sup> a la derecha, tipo E, bloque n.º 1, escalera n.º 8, del barrio del Sol, en el término de Yecla, paraje de La Lomica, de superficie útil 99,5 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.431, libro 833, folio 85, finca n.º 16.574.

Valor a efectos de subasta 1.190.000 pesetas.

2.— Urbana.- Vivienda n.º 2 en planta 1.<sup>a</sup> del edificio en Yecla, calle San Pascual, n.º 10, de 125,85 metros cuadrados. Una sexta parte indivisa de la nuda propiedad; título de compra sociedad conyugal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.304, libro 740, folio 143, finca n.º 15.750, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Valor a efectos de subasta, 210.000 pesetas.

3.— Vehículo matrícula M-538787.

Valor a efectos de subasta, 50.000

4.— Rústica.- Tierra blanca en término de Yecla, partido de las Moratillas, de una hectárea, nueve áreas y diecisiete centiáreas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.006, libro 559, folio 53 vuelto, finca número 4.177, inscripción 4.<sup>a</sup>.

Valor a efecto de subasta, 300.000 pesetas.

5.— Rústica.- En término de Yecla, partido de La Senda de Semola a Derramadores del Demonio, trozo de tierra de veinticuatro áreas, veintiséis centiáreas, llamado "La Solana". Una mitad indivisa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.439, libro 828, folio 79, finca 14.285, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Valor a efectos de subasta, 35.000 pesetas.

6.— Rústica.- Tierra secano con olivos, en término de Yecla, partido de La Casa de la Roja, de treinta y seis áreas y treinta y nueve centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 427, libro 819, folio 7, finca n.º 21.751, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Valor a efectos de subasta, 110.000 pesetas.

7.— Rústica.- Tierra blanca en término de Yecla, partido de La Decarada, de dos hectáreas, setenta y cinco áreas y setenta centiáreas, después de varias segregaciones. Nuda propiedad; título de herencia de don Antonio Doltoro López, el usufructo pertenece a don José Martínez Rico.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.324, libro 764, folio 150, finca n.º 16.885, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Valor a efectos de subasta, 330.000 pesetas.

8.— Rústica.- Tierra blanca, en término de Yecla, partido de La Decarada, de cuatro hectáreas, treinta y cuatro áreas y treinta centiáreas. Dentro de la que existe una casa con sus ensanches y ejidos. Nuda propiedad en cuanto a la tierra y una parte de la nuda propiedad en cuanto a la casa y sus ensanches.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.324, libro 754, folio 148, finca n.º 16.884, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Valor a efectos de subasta, 325.725 pesetas.

9.— Urbana.- Vivienda n.º 30, en planta 2.<sup>o</sup> izquierda, tipo E, bloque 4.<sup>o</sup>, escalera 6, del Barrio del Sol, en término de Yecla, paraje de La Lomica, de superficie útil 99,5 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al

tomo 1.434, libro 824, folio 19, finca n.º 16.734, inscripción 2.ª.

Valor a efectos de subasta, 900.000 pesetas.

10.— Urbana.- Vivienda n.º 57, en planta 2.ª a la derecha, tipo E, en el bloque 4, escalera 8, del Barrio del Sol, término de Yecla, parale de La Lomica, de superficie útil 99,5 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.434, libro 824, folio 27, finca n.º 16.741, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta, 900.000 pesetas.

11.— Urbana.- Departamento n.º 95, destinado a aparcamiento de automóviles o trastero, en bloque 3.º, planta semisótano, del Barrio del Sol, término de Yecla, parale de La Lomica, de 18,70 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.438, libro 827, folio 112, finca n.º 16.642, inscripción 3.ª.

Valor a efectos de subasta, 200.000 pesetas.

Dado en Yecla a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 15980

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

### EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en Comisión de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 95/90, a instancia de Hijos de Ramón Puche, S.L., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra don Ángel Serrano Sánchez y esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 202.139 pesetas de principal, más 150.000 pesetas que se presupuestan para intereses legales, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de enero, para la primera; 23 de febrero, para la segunda, y 26 de marzo para la tercera, todas ellas a las 11,30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, n.º 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, bajo las siguientes

### Condiciones

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y

Consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

### Bienes objeto de la subasta

1.— Vehículo semirremolque marca E. Campillo, modelo SR Bañera, matrícula MU-03123-R.

Valor a efectos de subasta, 700.000 pesetas.

2.— Turismo marca Renault, modelo R 5 GTL 5P, matrícula MU-8329-AB.

Valor a efectos de subasta, 200.000 pesetas.

Dado en Yecla a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 15982

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 36/94 seguido a instancia de Banco de Alicante, S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, contra Promovega Internacional, S.A., sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las siguientes fincas:

—Fincas n.º 37.911, inscrita al tomo 1.512, libro 434, folio 184, inscripción 3.ª.

—Fincas n.º 37.913, inscrita al tomo 1.512, libro 434, folio 186, inscripción 3.ª.

—Fincas n.º 37.915, inscrita al tomo 1.512, libro 434, folio 188, inscripción.

—Fincas n.º 37.917, inscrita al tomo 1.512, libro 434, folio 190, inscripción 3.ª.

—Fincas n.º 38.007, inscrita al tomo 1.514, libro 436, folio 55, inscripción 3.ª.

—Fincas n.º 38.009, inscrita al tomo 1.514, libro 436, folio 57, inscripción 3.ª.

—Fincas n.º 38.013, inscrita al tomo 1.514, libro 436, folio 61, inscripción 3.ª.

—Fincas n.º 38.015, inscrita al tomo 1.514, libro 436, folio 63, inscripción 3.ª.

—Fincas n.º 38.025, inscrita al tomo 1.514, libro 436, folio 73, inscripción 3.ª.

—Fincas n.º 38.041, inscrita al tomo 1.514, libro 436, folio 89, inscripción 3.ª.

—Fincas n.º 37.971, inscrita al tomo 1.514, libro 436, folio 19, inscripción 3.ª.

—Fincas n.º 37.991, inscrita al tomo 1.514, libro 436, folio 39, inscripción 3.ª.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de diciembre de 1995 y 10,30 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de enero de 1996 y 10,30 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 23 de febrero de 1996 y 10,30 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados

en su domicilio, así como de notificación a terceros poseedores hipotecarios e ignorados herederos de don Ángel Ródenas Sánchez.

Primero: El tipo de subasta es el de 7.650.000 pesetas por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Totana a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez.— La Secretaria.

19.ª- Número diecisiete: Vivienda número 11-C, en planta baja, distribuida en diferentes dependencias y terraza. Su superficie construida es de 59 metros y 85 decímetros cuadrados; y su superficie útil es de 47 metros y 96 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con zona comunal; por la derecha, con la vivienda 12A; por la espalda, con la zona comunal por donde tiene su acceso, y por la izquierda, con zona comunal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.512, libro 434, folio 184, finca 37.911, inscripción 3.ª.

20.ª- Número dieciocho: Vivienda número 12-A, en planta baja, distribuida en diferentes dependencias y terraza. Su superficie construida es de 55 metros y 50 decímetros cuadrados; y su superficie útil es de 48 metros y 59 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con zona comunal; por la derecha, con la vivienda 13A; por la espalda, con la zona comunal por donde tiene su acceso, y por la izquierda, con la vivienda 11-C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.512, libro 434, folio 186, finca 37.913, inscripción 3.ª.

21.ª- Número diecinueve: Vivienda número 13-A, en planta baja, distribuida en diferentes dependencias y

terraza. Su superficie construida es de 55 metros y 50 decímetros cuadrados; y su superficie útil es de 48 metros y 59 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con zona comunal; por la derecha, con la vivienda 14A; por la espalda, con la zona comunal por donde tiene su acceso, y por la izquierda, con la vivienda 12-A comunal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.512, libro 434, folio 188, finca 37.915, inscripción 3.<sup>a</sup>

22.<sup>a</sup>- Número veinte: Vivienda número 14A, en planta baja, distribuida en diferentes dependencias y terraza. Su superficie construida es de 55 metros y 50 decímetros cuadrados; y su superficie útil es de 48 metros y 59 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con zona comunal; por la derecha, con la vivienda 15A; por la espalda, con la zona comunal por donde tiene su acceso, y por la izquierda, con la vivienda 13-A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.512, libro 434, folio 190, finca 37.917, inscripción 3.<sup>a</sup>

23.<sup>a</sup>- Número sesenta y cinco: Vivienda número 58-B, en planta primera, distribuida en diferentes dependencias y terraza y solarium al que se accede por medio de una escalera interior. Su superficie construida es de 55 metros y 50 decímetros cuadrados; y su superficie útil es de 47 metros y 91 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con vuelo de zona comunal; por la derecha, con la vivienda 57D; por la espalda, con vuelo de la zona comunal por donde tiene su acceso, y por la izquierda, con la vivienda 59B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.514, libro 436, folio 55, finca 38.007, inscripción 3.<sup>a</sup>

24.<sup>a</sup>- Número sesenta y seis: Vivienda número 59-B, en planta primera, distribuida en diferentes dependencias y terraza y solarium al que se accede por medio de una escalera interior. Su superficie construida es de 55 metros y 50 decímetros cuadrados; y su superficie útil es de 47 metros y 91 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con vuelo de zona comunal; por la derecha, con la vivienda 58-B; por la espalda, con vuelo de la zona comunal por donde tiene su acceso, y por la izquierda, con la vivienda 60-D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.514, libro 436, folio 57, finca 38.009, inscripción 3.<sup>a</sup>

25.<sup>a</sup>- Número sesenta y ocho: Vivienda número 61-C, en planta baja, distribuida en diferentes dependencias y terraza. Su superficie construida es de 59 metros y 85 decímetros cuadrados; y su superficie útil es de 47 metros y 96 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con vuelo de zona comunal; por la derecha, con la vivienda 62A; por la espalda, con vuelo de la zona comunal por donde tiene su acceso, y por la izquierda, con zona de acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.514, libro 436, folio 61, finca 38.013, inscripción 3.<sup>a</sup>

26.<sup>a</sup>- Número sesenta y nueve: Vivienda número 62-

A, en planta baja, distribuida en diferentes dependencias y terraza. Su superficie construida es de 55 metros y 50 decímetros cuadrados; y su superficie útil es de 48 metros y 59 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con vuelo de zona comunal; por la derecha, con la vivienda 63A; por la espalda, con la zona comunal por donde tiene su acceso, y por la izquierda, con la vivienda 61-C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.514, libro 436, folio 63, finca 38.015, inscripción 3.<sup>a</sup>

27.<sup>a</sup>- Número setenta y cuatro: Vivienda número 67-B, en planta primera, distribuida en diferentes dependencias y terraza y solarium al que se accede por medio de una escalera interior. Su superficie construida es de 55 metros y 50 decímetros cuadrados; y su superficie útil es de 47 metros y 91 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con vuelo de zona comunal; por la derecha, con la vivienda 66B; por la espalda, con vuelo de la zona comunal por donde tiene su acceso, y por la izquierda, con la vivienda 68-D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.514, libro 436, folio 73, finca 38.025, inscripción 3.<sup>a</sup>

28.<sup>a</sup>- Número ochenta y dos: Vivienda número 75-B, en planta primera, distribuida en diferentes dependencias y terraza y solarium al que se accede por medio de una escalera interior. Su superficie construida es de 55 metros y 50 decímetros cuadrados; y su superficie útil es de 47 metros y 91 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con vuelo de zona comunal; por la derecha, con la vivienda 74-B; por la espalda, con vuelo de la zona comunal por donde tiene su acceso, y por la izquierda, con la vivienda 76-D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.514, libro 436, folio 89, finca 38.041, inscripción 3.<sup>a</sup>

33.<sup>a</sup>- Número cuarenta y siete: Vivienda número 41-B, en planta primera, distribuida en diferentes dependencias y terraza y solarium al que se accede por medio de una escalera interior. Su superficie construida es de 55 metros y 50 decímetros cuadrados; y su superficie útil es de 47 metros y 91 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con vuelo de zona comunal; por la derecha, con la vivienda 40-B; por la espalda, con vuelo de la zona comunal por donde tiene su acceso, y por la izquierda, con la vivienda 42-D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.514, libro 436, folio 19, finca 37.971, inscripción 3.<sup>a</sup>

35.<sup>a</sup>- Número cincuenta y siete: Vivienda número 50-B, en planta primera, distribuida en diferentes dependencias y terraza y solarium al que se accede por medio de una escalera interior. Su superficie construida es de 55 metros y 50 decímetros cuadrados; y su superficie útil es de 47 metros y 91 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con vuelo de zona comunal; por la derecha, con la vivienda 49-B; por la espalda, con vuelo de la zona comunal por donde tiene su acceso, y por la izquierda, con la vivienda 51-B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.514, libro 436, folio 39, finca 37.991, inscripción 3.<sup>a</sup>

Número 15985

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Cartagena a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 144/1994, promovidos por Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Proexinca, S.A., declarado en rebeldía; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Proexinca, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.875.771 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a diez de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 15983

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DIEZ DE MADRID**

**E D I C T O**

El Juzgado de Primera Instancia número Diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, registrados con el número 954/86, a instancia de Caja Postal, contra Fernando García Hidalgo, y se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes hipotecados según el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es el de 1.450.924 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Capitán Haya, 66, segunda planta, Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de enero de 1996, a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el precio pactado.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera subasta, el día 15 de febrero de 1996, a las 11 horas, con las mismas condiciones de la primera, sirviendo de tipo el 75 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores ni se pidió adjudicación conforme a derecho por la parte actora, el día 14 de marzo de 1996, a las 11 horas, con las mismas condiciones pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirá postura en primera y segunda subastas que no cubran los tipos de licitación.

2.º Que para tomar parte deberán consignar los licitadores en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, c/c número 2438, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual o superior al sesenta por ciento de los respectivos tipos de licitación, y para la tercera subasta el sesenta por ciento del tipo de la segunda.

3.º Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado previa consignación del depósito.

4.º Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero; cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio del remate.

5.º Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor se celebrarán el mismo día de la si-

guiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

8.º El presente edicto sirva de notificación a los deudores en el caso de que la notificación de las subastas haya dado un resultado negativo.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Finca registral número 12.998, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, libro 165, folio 161. Se trata de local comercial situado en planta baja con una superficie útil de 9,36 metros cuadrados y construida, incluso servicios comunes 21.269 metros cuadrados.

Dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 15981

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

#### EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 487/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra Carpintería Ciezana, S.L., Francisco López Marín, Dolores Ortiz Herrera y cónyuges a efectos del artículo 144 R.H., sobre reclamación de 744.717 pesetas de principal y 350.000 pesetas para intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y en término de veinte días, los bienes embargados a los demandados y que se describen al final del presente edicto, y bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª Los postores que deseen tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 20% del tipo señalado para cada subasta en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el B.B.V., de Cieza, n.º 3063-0000-17-0487/93, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo señalado para la subasta.

3.ª Solamente el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Los autos y la certificación del Registro prevenida en la Ley, así como los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El tipo para la primera subasta será el del avalúo de los bienes, que se indica al final del presente. Para la 2.ª subasta servirá de tipo el 75% del tipo de la primera subasta, y la tercera será sin sujeción a tipo.

6.ª El presente edicto sirve de notificación a los demandados del lugar, día y hora señalados para el remate, en caso de no haberse podido hacer la notificación personalmente.

7.ª De no haberse suplido los títulos de propiedad, se está a lo prevenido en la Regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

La primera subasta se celebrará el día 29 de enero de 1996; la 2.ª subasta, el día 26 de febrero de 1996, y la tercera subasta el día 1 de abril de 1996, y todas ellas a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza (Murcia), calle Paseo, n.º 2, 2.ª planta.

#### Bienes objeto de subasta

Un vehículo, furgoneta mixta, Renault Express, matrícula MU-7265-AN, n.º de bastidor VS5F40205L0110447, matriculado el 20/4/90.

Valorado a efectos de subasta en 330.000 pesetas.

Dado en Cieza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez.— La Secretario.

Número 15973

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y bajo el número 115/95, se tramita procedimiento de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don Juan Antonio y María del Mar Martínez Ballester, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de requerirle para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en la demanda y que ascienden a 26.500.000 pesetas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Cartagena a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 15990

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 186/95, a instancia del Procurador Sr. Frías Costa, en nombre y representación de Caja Postal, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por Ángel González Vidal y Juana Raja Vivo.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 26 de diciembre de 1995 y hora de las 11,30, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 7.180.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 26 de enero de 1996 y hora de las 11,30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 26 de febrero de 1996, a la misma hora que las anteriores.

**Condiciones:**

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.180.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos u consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018018694, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

**Finca objeto de subasta:**

Urbana: Segunda fase. Vivienda tipo dúplex, del tipo E, señalada con el número 58 del Conjunto Residencial "Monteblanco", paraje de Calnegre, diputación del Lentiscar, en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena. Está distribuida en diferentes dependencias. Tiene una superficie útil de ochenta y seis metros, cuarenta decímetros cuadrados, en vivienda; catorce metros cuadrados de cochera; en total, cien metros, cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle E; Sur, la vivienda cincuenta y nueve; Este, zona de paso, y Oeste, la vivienda sesenta. La terraza de esta vivienda pisa sobre parte de la cubierta de la vivienda situada a su espalda. Cuota: un entero ciento sesenta milésimas por ciento.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 644, libro 124, folio 27, finca 13.493, inscripción 2.

Cartagena a 26 de septiembre de 1995.—El Juez.—El Secretario.

Número 15999

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 416/94, a instancia del Procurador Sr. Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Urquijo, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por Joaquín López Abadía.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 27 de diciembre de 1995 y hora de las 10, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 47.625.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 30 de enero de 1996 y hora

de las 10, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 27 de febrero de 1996, a la misma hora que las anteriores.

#### Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 47.625.990 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos u consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018041694, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

#### Finca objeto de subasta:

Urbana. Terreno solar número 30, de la calle de Villalba la Larga, de esta ciudad de Cartagena, con una

casa que consta de piso bajo y terraza, en la que se contiene tres viviendas. Linda: a su espalda, con casa de herederos de Nicolás Beriso; izquierda entrando, casa de Manuel Aguado, y a la derecha, otra de Joaquín Segado. Su superficie es de cuarenta y cinco metros cuadrados aproximadamente. Inscrita al tomo 2.493, libro 220, sección 1.ª, folio 119, finca 1.568-N.

Cartagena a 19 de octubre de 1995.—El Juez.—El Secretario.

Número 15995

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

#### E D I C T O

María del Carmen Rey Vera, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercera de dominio número 210/95B, a instancia de don Gregorio Simón Ferrero, contra otra y don José Moreno Caballero, habiendo recaído sentencia en fecha 26 de mayo del presente año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Cano Peñalver, en nombre y representación de don Gregorio Simón Ferrero, contra Hierros del Turia, S.A. y don José Moreno Caballero, debo declarar y declarar que la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, con el número de finca registral 1.169 es propiedad de don Gregorio Simón Ferrero y por ello debo acordar el alzamiento del embargo trabado sobre dicha finca en los autos del juicio ejecutivo número 718/93-B, seguidos ante este Juzgado, librándose al efecto los mandamientos necesarios, todo ello sin expresa condena en costas.

Librese testimonio de la presente resolución a los autos del juicio ejecutivo del que deriva la presente tercera.

La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente sentencia ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Moreno Caballero, que residió últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a 19 de octubre de 1995.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 15996

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia), y su partido.

Hace saber: Que en el juicio seguido con el número 419/94-JM, a instancias de Banco Central Hispano, S.A., representado por el Procurador señor Brugarolas Rodríguez, contra don Onofre Ríos Sánchez y doña Cipriana Montalbán Vera, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10 de su mañana, por primera vez el próximo día 22 de diciembre, en su caso por segunda vez el próximo día 24 de enero, y en su caso por tercera vez el próximo día 20 de febrero, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera, no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexto: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Séptimo: Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Bienes que se subastan:**

1.—Un trozo de tierra riego a portillo, en término de Archena, pago del Barranco, de haber 2 áreas, cincuenta centiáreas y noventa y tres decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 955 general, libro 102 de Archena, folio 166, finca número 11.827, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 67.334 pesetas.

2.—Casa sita en término de Archena, pago de la Paira, calle Alábega, número 3, de 83,1250 metros cuadrados, con una superficie cubierta de treinta metros cuadrados y de superficie útil de 59,64 metros cuadrados, destinándose el resto a patio. Es de tipo A.

Inscrita al tomo 387 general, libro 46 de Archena, folio 86, finca 5.757, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 3.643.185 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 18 de octubre de 1995.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—El Secretario.

Número 15998

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 380 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra don Ginés Hernández Gallego y doña Ana María Fernández Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 19 de diciembre de 1995, a las 11 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 25 de enero de 1996, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 28 de febrero de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

**Condiciones:**

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que aparece al final de cada una de las fincas que por medio de testimonio expedido por la Sra. Secretaria de este Juzgado se unen a continuación del presente.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para

tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Fincas objeto de subasta:

1.—Porción tres: Vivienda tipo A, en planta primera sin contar la baja, distribuida en diferentes dependencias, ocupa una superficie construida de ochenta y cinco metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados.

Inscripción: R. P. de Cartagena I, tomo 2.302, libro 195, sección 1.ª, folio 154, finca 14.923.

Tasada a efectos de subasta en seis millones novecientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y tres (6.944.433) pesetas.

2.—Porción cuatro: Vivienda tipo B, en planta primera, sin contar la baja, distribuida en diferentes dependencias, ocupa una superficie construida de sesenta y un metros y noventa y tres decímetros cuadrados.

Inscripción: R. P. de Cartagena I, tomo 2.302, libro 195, sección 1.ª, folio 156, finca número 14.924.

Tasada a efectos de subasta en tres millones setecientas mil (3.700.000) pesetas.

3.—Porción cinco: Vivienda tipo A, en planta se-

gunda, sin contar la baja, distribuida en diferentes dependencias, ocupa una superficie construida de ochenta y cinco metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados.

Inscripción: R. P. de Cartagena I, tomo 2.302, libro 195, sección 1.ª, folio 158, finca número 14.925.

Tasada a efectos de subasta en seis millones novecientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y tres (6.944.433) pesetas.

4.—Porción seis: Vivienda tipo B en planta segunda, sin contar la baja, distribuida en diferentes dependencias, ocupa una superficie construida de sesenta y un metros y noventa y tres decímetros cuadrados.

Inscripción: R. P. de Cartagena I, tomo 2.302, libro 195, sección 1.ª, folio 160, finca 14.926.

Tasada a efectos de subasta: Cinco millones treinta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (5.034.165) pesetas.

5.—Porción siete: Vivienda tipo A, en planta tercera, sin contar la baja, distribuida en diferentes dependencias, ocupa una superficie construida de ochenta y cinco metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados.

Inscripción: R. P. de Cartagena I, tomo 2.302, libro 195, sección 1.ª, folio 162, finca 14.927.

Tasada a efectos de subasta en seis millones novecientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y tres (6.944.433) pesetas.

6.—Porción ocho: Vivienda tipo B, en planta tercera, sin contar la baja, distribuida en diferentes dependencias, ocupa una superficie construida de sesenta y un metros y noventa y tres decímetros cuadrados.

Inscripción: R. P. Cartagena I, tomo 2.302, libro 195, sección 1.ª, folio 164, finca 14.928.

Tasada a efectos de subasta en cinco millones treinta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (5.034.165) pesetas.

7.—Porción nueve: Vivienda tipo C, en planta cuarta, sin contar la baja, distribuida en diferentes dependencias y una amplia terraza. Superficie construida de setenta y un metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y la de la terraza de setenta y seis metros y veinticuatro decímetros cuadrados.

Inscripción: R. P. Cartagena I, tomo 2.302, libro 195, sección 1.ª, folio 166, finca 14.929.

Tasada a efectos de subasta en seis millones sesenta y siete mil trescientas noventa (6.067.390) pesetas.

El inmueble general en que se integran en régimen de propiedad horizontal las siete fincas descritas es un edificio sito en calle Cuatro Santos, marcada con el número 18, de Cartagena.

8.—Número trescientos ochenta y dos: Piso bajo número trescientos ochenta y dos del bloque decimocuarto, del Residencial Nuevo Puerto Bello, primera fase. Destinado a local comercial. Su superficie es de treinta y seis metros cuadrados.

Inscripción: R. P. de La Unión, tomo 816, libro 385, folio 93, finca 20.350.

Tasada a efectos de subasta en cuatro millones quinientas veintisiete mil cuarenta (4.527.040) pesetas.

9.—Número trescientos ochenta y seis: Piso bajo número trescientos ochenta y seis, del bloque decimocuarto, del Residencial Nuevo Puerto Bello, primera fase. Destinado a local comercial. Su superficie es de treinta y seis metros cuadrados.

Inscripción: R. P. de La Unión, tomo 579, libro 237, folio 146, finca 20.555.

Tasada a efectos de subasta en cuatro millones quinientas veintisiete mil cuarenta (4.527.040) pesetas.

Las dos últimas fincas descritas están integradas en régimen de propiedad horizontal en el Residencial Nuevo Puerto Bello, primera fase, que ocupa parte de la parcela F del Centro de Interés Turístico Nacional "Hacienda de La Manga de Cartagena", en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena.

En Cartagena a 16 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaría.

Número 16022

## DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

### EDICTO

Que en los autos 1.185/95, se ha dictado sentencia número 585/95, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia a 2 de octubre de 1995.

Vistos por el Ilmo. don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de cantidad, entre partes, como demandante, María Dolores Parra Arnau, y como demandada, las empresas Carlos Campillo García; Carlos Campillo, S.A.; doña Consolación Cánovas Campillo; Cánovas Campillo, S.L.; Cocinas Gran Vía, S.L., y don Francisco Luis Cánovas Campillo.

### Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda promovida por doña María Dolores Parra Arnau, debo condenar y condeno a las empresas Carlos Campillo, S.A., Cocinas Gran Vía, S.L. y Cánovas Campillo, S.L., a que abonen solidariamente a la demandante la cantidad de ochocientas sesenta y siete mil cuatrocientas siete pesetas. Absolviendo de la demanda a don Carlos Campillo García, doña Consolación Cánovas Campillo y don Francisco Luis Cánovas Campillo. Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las partes que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación. Llévase a los autos co-

pia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que al tiempo de hacer el anuncio se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados empresa Carlos Campillo García, empresa Carlos Campillo, S.A. y doña Consolación Cánovas Campillo, cuyo paradero actual es desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 27 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 16156

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 476/1994, promovido por Cartago-Honda, contra José Encinas Quesada y Margarete Berg Lamsfuss, en reclamación de 82.687 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha notificar a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, que se ha practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 19 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 16002

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 200 y 201/95, a instancias de don Jesús Rosillo Ballesteros y otro, contra Seguridad 92, S.A. y FOGASA, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 30 de noviembre de 1995 y hora de las 11,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Seguridad 92, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16003

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 193/95, a instancias de doña María Consuelo García Ruiz, contra Fernández Pastor, S.L. y FOGASA, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 30 de noviembre de 1995 y hora de las 11,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los

medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Fernández Pastor, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16154

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 517/95-A, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador señor Riquelme Marín, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., contra Frutas y Verduras Cordillera, S.A., en paradero desconocido, en reclamación de 7.451.384 pesetas de principal, más otras 3.000.000 de pesetas para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Fincas registrales número 16.467 y 4.596, inscritas ambas en el Registro de la Propiedad de Yecla.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a 14 de septiembre de 1995.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 16018

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 187/95, a instancia de José Luis Martínez Calleja, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado señor Soria Fernández-Mayoralas. Cartagena a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado don José Luis Martínez, de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 486.638 pesetas que reclama el ejecutante don José Luis Martínez Calleja, en concepto de principal, más la de 97.327 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Belda y Martínez, S.A., último domicilio, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, 27 de octubre de 1995.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16238

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CIEZA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido, don Roque

Bleda Martínez, en juicio universal de quiebra de la mercantil Eurobags, S.A., en el que es Juez-Comisario don Fernando Almela Alcázar, y Depositario don Juan Marín López, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta General de Acreedores para el nombramiento de los tres síndicos, según dispone el artículo 1.068 del Código de Comercio de 1829, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 14 de diciembre de 1995, a las 16 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Paseo, s/n., planta baja, de Cieza, convocando por medio del presente a los acreedores e interesados en dicho procedimiento.

Dado en Cieza, 26 de octubre de 1995.—El Juez.

Número 16019

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 159/95, a instancia de don Pedro Marín Inglés, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado señor Soria Fernández-Mayoralas. Cartagena a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Hiper Hogar, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 674.727 pesetas que reclama el ejecutante don Pedro Marín Inglés, en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Hiper Hogar, S.L., último domici-

lio, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, 27 de octubre de 1995.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16284

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 194/95, seguido a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor López Cambroner contra otros y a los herederos desconocidos a los solos efectos del artículo 144.4 del Reglamento Hipotecario del fallecido don Francisco Ponce Moreno, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez. Ilmo. señor López Auguy. En Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora López Cambroner, únase a los autos de su razón en juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 194/95, y visto su contenido, notifíquese por medio de edictos la existencia del presente procedimiento y del embargo practicado a los solos efectos del artículo 144.4 del Reglamento Hipotecario a los herederos desconocidos del fallecido don Francisco Ponce Moreno, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, librándose para ello los despachos necesarios que se entregarán a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.—Ante mí.

Y con el fin de que lo acordado tenga el debido cumplimiento y se lleve a cabo lo acordado, se expida la presente en Murcia, 10 de noviembre de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 16282

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, de conformidad a lo acordado en los autos de protección de derechos fundamentales de la persona número 518/95, seguidos a instan-

cia de Juan Saura Hernández representado por la Procuradora Juana María Lozano García, contra, entre otros, don Juan Bautista Esteban Delgado, el cual falleció, conforme consta en autos, se emplaza a los posibles herederos desconocidos y herencia yacente de don Juan Bautista Esteban Delgado, por término de seis días para que contesten a la demanda interpuesta, en su caso, asistidos de Procurador y Letrado al efecto, y todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 661 del Código Civil.

Y, para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos del fallecido señor Esteban Delgado, así como contra su herencia yacente, se libra el presente en Murcia, 30 de octubre de 1995.—La Secretaria.

Número 16283

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**Edicto de citación**

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de cognición, número 525/94, promovidos por Financiera Seat, S.A., contra Ginés Martínez Munuera y Ginés Martínez Moreno y Antonio Martínez Munuera, se le cita a Ud., para que el próximo día 28 de noviembre, y hora de las 12, comparezca ante este Juzgado a fin de absolver posiciones, previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Ginés Martínez Munuera y Ginés Martínez Moreno y Antonio Martínez Munuera, libro y firmo el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Murcia, 7 de noviembre de 1995.—El Secretario.

Número 16168

**DE LO PENAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña María Sánchez Valdivieso, Secretaria del Juzgado de lo Penal número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio oral número 341/95 por un delito de robo y tenencia ilícita de armas contra Fernando Ferrándiz Pérez y Trinitario Francisco Lara Arrabal, y desconociéndose el actual paradero de la testigo Ana María Palacios Bermúdez, natural de Molinicos (Albacete) nacida en 9-7-60, hija de Ángel y de Ana, con número del D.N.I. 23.217.348, con domicilio en San Pedro del Pinatar (Murcia) calle Madrid, número 15, por el presente se cita a la mencionada testigo de comparecencia ante este Juzgado para asistir a la celebración de la vista del indicado procedimiento, el próximo día 1 de diciembre de 1995 a las 10 horas de su mañana, haciéndole las prevenciones legales.

Cartagena, 2 de noviembre de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 16084

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 494/93, a instancia del Procurador Sr. Rentero Jover, en representación de Banco de Fomento, S.A., y bajo la defensa de don Francisco Fresneda Sánchez, contra José Cano Fenoll y María José Plana Dorado, representados por el Procurador don Tomás Muñoz Sánchez y defendidos por la Letrada Sra. Mariola Tortosa López, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 22 de febrero de 1996, a las 11 horas; para la celebración de la segunda subasta el día 20 de marzo de 1996, a las 11 horas, y para la celebración de la tercera, el día 22 de abril de 1996, a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

**Condiciones**

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera subasta.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

**Bienes objeto de subasta**

-Un frigorífico de dos motores, marca Liebherr, valorado en 20.000 pesetas.

-Una lavadora, marca Balay, valorada en 15.000 pesetas.

-Una encimera sin marca visible, valorada en 10.000 pesetas.

-Mobiliario de cocina, compuesto de trece armarios de madera, valorado en 104.000 pesetas.

-Un televisor de color, marca Sanyo de 24 pulgadas, valorado en 25.000 pesetas.

-Un vídeo VHS, marca Nec 15.000.

-Un aparato de aire acondicionado, marca Panasonic, valorado en 40.000 pesetas.

-Un televisor de color de 14 pulgadas, marca Kasten, valorado en 15.000 pesetas.

-Un equipo de música, doble pletina, giradiscos, compact, disc, marca Isutec, valorado en 35.000 pesetas.

-Conjunto sofás de tres plazas y dos sillones individuales tapizados en tela rústica, color marrón clara, valorado en 40.000 pesetas.

-Una mesa comedor de mármol gris, con seis sillas de madera tapizadas en tela color marrón, valorado en 45.000 pesetas.

-Un mueble de salón compuesto de cinco módulos, vitrina y espejo de 4x2 metros, en color negro, valorado en 65.000 pesetas.

Asciende el valor de los bienes sacados a subasta a un total de 429.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.—El Secretario.

Número 16085

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

**E D I C T O**

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 208/95-J a instancia del Procurador señor Brugarolas Rodríguez en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra María Luisa Dólera Hernández, calle Los Hernández, 19 Alguazas (Murcia), en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día veintitrés del mes de enero, en su caso, por segunda el día

veinte del mes febrero, y por tercera vez el día veintiséis del mes de marzo, del año 1996, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

### Relación de bienes objeto de subasta:

Única. Finca registral número 5.752-N inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al del Ayuntamiento de Alguazas inscripción 5.ª, folio 92 vuelto, del tomo 954, libro 77, vivienda descrita en él, la inscripción 3.ª, cuyo tipo la subasta es el de cuatro millones setecientos mil pesetas (4.700.000 pesetas).

En Molina de Segura, a 5 de octubre de 1995.—El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—La Secretaria.

Número 16088

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

### EDICTO

Doña Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 428/94, seguidos a instancia de Banco de Fomento, S.A., contra María Dolores Bolea Serrano y José Agüera López, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación a los demandados don José Agüera López y doña María Dolores Bolea Serrano la sentencia dictada en los presentes autos cuyo fallo dice como sigue: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Dolores Bolea Serrano y José Agüera López, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 6.071.343 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además el pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 16089

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 548/92-D a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover contra don Marcelino Menéndez González y doña María Asunción Ablanedo García se ha practicado tasación de costas.

Que practica la Secretario Judicial que refrenda, en el juicio de referencia:

-Suplidos por el Procurador don Antonio Rentero Jover, según justificante que presenta 66.973 pesetas.

-Derechos del mismo Procurador según nota que presenta más IVA, 82.426 pesetas.

-Honorarios del Letrado don Amancio Robles Musso, según minuta que se acompaña más IVA, 292.008 pesetas.

Total 441.227 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las indicadas cuatrocientas cuarenta y una mil doscientas veintisiete pesetas, a cuyo pago ha sido condenado el demandado don Marcelino Menéndez González y doña María Asunción Ablanedo García.

La presente tasación no es firme, contra la misma cabe impugnación por tercer día ante este Juzgado.

Murcia, a 21 de noviembre de 1994.—La Secretaria Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Marcelino González y doña María Asunción Ablanedo García, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Murcia a veintiséis de octubre de 1995.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 16087

**PRIMERA INSTANCIA  
MULA**

**EDICTO**

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 34/95, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, contra don José Ruiz Escámez, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 9.406.851 pesetas y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente

hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 31 de enero de 1996, a las 11,15 horas de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones:**

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM, Urbana 1 de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de segunda subasta se señala el día 23 de febrero de 1996, a las 11,15 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor y para el caso de tercera subasta se señala el día 18 de marzo de 1996, a las 11,15 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

**Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:**

Urbana. Número dos duplicado sextuplicado. Local hoy comercial en planta baja, sito en Bullas, Carretera de Totana, s/n, hoy avenida de don Luis de los Reyes 17 bis (edificio Magisterio). Que tiene una superficie de 135 m<sup>2</sup> construidos y útil de 124,13 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 959, libro 80 de Bullas, folio 154, finca número 11.694, inscripción 4.ª. Valor a efecto de subasta 15.390.000 pesetas.

Dado en Mula a 30 de octubre de 1995.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario.

Número 16090

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez de Primera Instancia de San Javier y su partido.

En resolución de fecha presente dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo n.º 309/94 promovidos por don José Pérez Mínguez, representado por la Procuradora Sra. Martínez Martínez contra don Manuel Salvago Martín y doña Ángeles González Culiñez, en reclamación de 162.250 pesetas en concepto de principal, más 80.000 pesetas para intereses, gastos y

costas; por dicha resolución y por ignorarse el actual domicilio o paradero de los demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes, por desconocerse otros de orden preferente:

Parte proporcional de la pensión que percibe el demandado don Manuel Salvago Martín del Ministerio de Defensa.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición y en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

San Javier, 26 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 16091

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana (Murcia).

Hace saber que en el Juzgado de mi cargo se sigue diligencias previas 495/95, seguidas sobre la Ley de Extranjería; habiéndose dictado auto de sobreseimiento provisional cuya parte dispositiva dice literalmente así:

S.S.<sup>a</sup>, se decreta el sobreseimiento provisional de las presentes diligencias, reservándose expresamente las acciones civiles a favor de los perjudicados.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas si las hubiera y notifíquese en forma legal a los perjudicados y una vez firme, archívese provisionalmente la presente causa previas las anotaciones oportunas en el libro correspondiente.

Y siendo desconocido el actual domicilio de El Mahdi Bouaiha, sirva la presente publicación de notificación al mismo del auto.

Totana a 10 de octubre de 1995.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretario, Asunción Castaño Panalva.

Número 16092

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 463/95-B por amenazas y daños en el que son partes Josefa Ana María Peñalver Espinosa y Jesús Lax Mateo, cuyo último domicilio conocido calle Acacias, de Los Rosales de el Palmar en Murcia, y en la actualidad en paradero desconocido.

En cuyos autos ha recaído sentencia número 352 cuyo fallo es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Jesús Lax Mateo, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación a resolver ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Jesús Lax Mateo, en paradero desconocido extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez, Concepción Roig Angosto.—La Secretaria.

Número 16099

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 1.310/94, a instancia de doña Concepción Martínez Fenor, contra Pub Sugar, S.L., y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,45 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pub Sugar, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16094

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 97/95, a instancia de don José Béjar Duque, contra Aglomerados y Estructuras, S.A. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 11,25 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aglomerados y Estructuras, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16095

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 1.760/94, a instancia de don Juan Carlos Martínez Martínez, contra García y Nicolás, S.A., Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad (indemnización), se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,25 ante

la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado García y Nicolás, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16096

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 1.840-1.845/94, a instancia de don Ángel Ballester Martínez, Pedro Guirao Sánchez, Manuel León Sevilla, Francisco Pérez Zapata, Alfonso Valera Fernández y Santos Valera Lorenzo, contra Aglomerados y Estructuras, S.A., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,20 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aglomerados y Estructuras, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

# IV. Administración Local

Número 15941

**LA UNIÓN**

**EDICTO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad, se publican a continuación cada uno de los Presupuestos que lo integran, resumidos por Capítulos, según establece el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

## INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	EDU.CUL.Y DEP.	A.MAR.CANOV
I	IMPUESTOS DIRECTOS	195.951.079		
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	419.000.000		
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	188.609.064	7.104.000	5.551.000
IV	TRANSF. CORRIENTES	377.023.892	49.157.000	38.552.000
V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.001.000		
VI	ENAJEN. INVERS.REALES	1.000		
VII	TRANSF. DE CAPITAL	54.666.425		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000		
IX	PASIVOS FINANCIEROS	33.481.985	1.000	1.000
<b>TOTALES</b>		<b>870.735.445</b>	<b>56.262.000</b>	<b>44.104.000</b>

## GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	EDU.CUL.Y DEP.	A.MAR.CANOV
I	GASTOS DE PERSONAL	369.802.746	40.500.000	28.500.000
II	GTOS.BIENES CORR. Y SER.	289.599.609	12.369.000	15.252.000
III	GASTOS FINANCIEROS	52.321.000	200.000	250.000
IV	TRANSF. CORRIENTES	61.135.494	3.190.000	100.000
VI	INVERSIONES REALES	84.374.596	1.000	1.000
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000		
IX	PASIVOS FINANCIEROS	13.501.000	2.000	1.000
<b>TOTALES</b>		<b>870.735.445</b>	<b>56.262.000</b>	<b>44.104.000</b>

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

La Unión a 2 de noviembre de 1995.— El Alcalde, Juan A. Sánchez Conesa.

Número 15865

**FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**

**EDICTO**

Por don Ginés Celdrán Legaz, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de fabricación de prefabricados de hormigón para la agricultura, con emplazamiento en Los Ventorrillos, junto a la carretera MU-602, P.K. 21, magen derecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia a 25 de septiembre de 1995.— El Alcalde

Número 16078

**FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**

**A N U N C I O**

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1995, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del P. Parcial "Residencial El Llano".

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento. En dicho periodo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con el artículo 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura a 19 de octubre de 1995.—El Alcalde.

Número 15943

## MOLINA DE SEGURA

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre del presente año, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 8 de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

#### Concesión de Suplemento de Créditos aprobados, resumidos por Capítulos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
C. II	GASTOS CORRIENTES	5.305.775
C. IV	TRANSF. CORRIENTES	5.531.861
C. VI	INVERSIONES REALES	667.206
<u>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</u>		11.504.842

El total importe anterior queda financiado por las bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS ANULAR
C. II	GASTOS CORRIENTES	2.600.000
C. IV	TRANSF. CORRIENTES	7.697.000
<u>TOTAL BAJAS</u>		10.297.000

Y con los nuevos ingresos que a continuación se detallan:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	NUEVOS INGRESOS
C. IV	TRANSF. CORRIENTES	540.636
C. VII	TRANSF. CAPITAL	667.206
<u>TOTAL ALTAS INGRESOS</u>		1.207.742

En Molina de Segura a 2 de noviembre de 1995.—  
El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Número 15942

## MOLINA DE SEGURA

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre del presente año, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 7 de Modificación Presupuestaria por Concesión de Créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

#### Concesión de Créditos Extraordinarios de Créditos aprobados, resumidos por Capítulos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
C. II	GASTOS CORRIENTES	7.900.000
C. VI	INVERSIONES REALES	2.832.794
<u>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>		10.732.794

El total importe anterior queda financiado por las bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS ANULAR
C. IV	TRANSF. CORRIENTES	7.900.000
<u>TOTAL BAJAS</u>		10.732.794

Y por nuevos ingresos incluidos en los capítulos que se detallan:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS INGRESOS
C. VII	TRANSF. CAPITAL	2.832.794
<u>TOTAL ALTAS INGRESOS</u>		2.832.794

En Molina de Segura a 2 de noviembre de 1995.—  
El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Número 19533

## CIEZA

### ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cieza, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1995, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación del polígono SU-8, de cooperación a compensación.

2.º Someter el expediente a información pública por el término de 15 días, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un periódico de mayor circulación de la región, con citación personal a los propietarios afectados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística.

Cieza a 2 de noviembre de 1995.— El Alcalde accidental, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Número 15939

**CARAVACA DE LA CRUZ**

**EDICTO**

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz:

Hace saber: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1995, fue aprobado el expediente de la Segunda Transferencia de Créditos, dentro del Presupuesto de Gastos vigente, el cual se encuentra expuesto al público durante quince días para reclamaciones.

Caravaca de la Cruz a 31 de octubre de 1995.— El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 15940

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público, por periodo de 15 días hábiles, el expediente n.º 21/95, de modificación de crédito por suplemento de crédito y crédito extraordinario, dentro del Presupuesto prorrogado de la Gerencia de Urbanismo para 1995, que fue aprobado por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria del pasado día 26 de octubre de 1995, en cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Murcia a 31 de octubre de 1995.— El Alcalde, P.D.

**V. Otras disposiciones y anuncios**

Número 16281

**COMUNIDAD DE REGANTES "EL PORVENIR".  
ABANILLA (MURCIA)**

**Convocatoria**

Tarsicio Ruiz Tenza, Presidente de la Comunidad de Regantes "El Porvenir", de Abanilla (Murcia),

Hace saber: Que de conformidad con el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Salón de Actos de "La Encomienda", de esta población, el día 10 de diciembre próximo (domingo), a las 9 horas de la mañana, en la 1.ª convocatoria, y a las 11 horas, en 2.ª convocatoria, para tratar de los asuntos que componen el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.
  - 2.- Altas de nuevos comuneros. Aprobación, en su caso.
  - 3.- Examen y aprobación, si procede, del presupuesto general de ingresos y gastos de la Comunidad, previstos para el ejercicio de 1996.
  - 4.- Informes del Presidente de la Comunidad.
  - 5.- Renovación de los miembros de la Junta de Gobierno que corresponde, según las ordenanzas.
  - 6.- Elección del cargo de Presidente de la Comunidad.
- Ruegos y preguntas.

Abanilla a 10 de noviembre de 1995.— El Presidente de la Comunidad, Tarsicio Ruiz Tenza.

Número 16076

**HEREDAMIENTO DE AGUAS DE LA FUENTE GRANDE**

**Convocatoria a Junta General Extraordinaria**

Previo acuerdo de la Junta de Gobierno de este Heredamiento y a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de sus Ordenanzas, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de partícipes a celebrar los días 3 ó 10 de diciembre próximo, en primera o segunda convocatoria, a las 10 horas y en el local de la Tercera Edad, de esta villa, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- Primero: Información y toma de acuerdos sobre el proyecto de transformación del regadío tradicional en riego por goteo.
- Segundo: Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de esta Asamblea.

Debido a la gran transcendencia del asunto a tratar le ruego encarecidamente no deje de asistir a esta Asamblea, y, si por cualquier circunstancia no lo pudiera hacer, puede autorizar a otro miembro del Heredamiento que lo represente.

Ricote a 6 de noviembre de 1996.— El Presidente del Heredamiento, Manuel Saorín Saorín.